

EL PROCESO CONSTITUYENTE GADITANO: HACIA LA CONVOCATORIA DE CORTES

Por el Académico Correspondiente
Excmo. Sr. D. José Manuel Cuenca Toribio *

Historia del levantamiento, guerra y revolución de España. Pocos libros, en efecto, mejor intitulados en la bibliografía española que el del conde de Toreno, actor y protagonista en primera persona de algunas de las páginas más importantes de la contienda y autor apenas veinte años más tarde de una de las obras más auténticamente clásicas de la historiografía nacional.

Pues, en verdad, la rotulación es un prodigio de cadencia secuencial, de perfecta acomodación a la naturaleza de los sucesos acontecidos y narrados. El levantamiento precedió a la guerra y ésta a la revolución, radicando en el levantamiento el *primus movens* y el hecho originario del inmenso proceso abierto en la vida española por la lucha contra la invasión napoleónica. Pese a que la índole de gran número de los análisis de la reciente investigación cuestiona la exactitud del título de la obra del aristócrata asturiano al identificar levantamiento y revolución, es difícil discutírsela. La larga cadena de violentas protestas contra la penetración francesa en el país, forjada durante un mes a lo largo de todo el territorio peninsular, fue ante todo un acto de reafirmación nacional y declaración de independencia frente a toda circunstancia que llevara al sometimiento al agresor. Que el levantamiento fuese espontáneo o generado, popular o interclasista, acto confuso y revuelto, en el que, si no de inspiración colectiva, no hubo solución de continuidad en la participación del conjunto de la comunidad, en nada afecta a su signi-

* Ponencia no expuesta oralmente.

ficado como gesto de supervivencia de una nación abocada a su desaparición. La voluntad sobrehumana de toda una colectividad para arrostrar la prueba más honda de su historia reivindicando su identidad, sobrecogió a sus mismos protagonistas, infundiéndoles una confianza invencible sobre el final del proceso tan dramáticamente comenzado. A partir del alzamiento, todo fue posible; sin él, ni la guerra ni la revolución hubieran tenido lugar.

En pos de las tesis marxistas o «marxianas» —si así se desea, tal y como querían no ha mucho tiempo algunos relevantes historiadores de dicha escuela para desprender a su planteamiento de una esclerotizante ideologización política— que sitúan el levantamiento popular como indeficiente prólogo del hecho revolucionario, resulta muy dudoso observar el alzamiento de las capitales españolas a la luz de una revolución contra los poderes constituidos, acusados en su mayor parte de connivencia con los invasores. Frente a tal posición, mantenida también por gran número de filiación doctrinal distinta a la antedicha como los historiadores liberales del siglo XIX, cabe sostener que la mera rebelión ante la pasividad o complicidad atribuida —con razón— a ciertos consejos, audiencias, capitanías generales y municipios no entrañaba un movimiento propiamente revolucionario, subvertidor de situaciones sociales y económicas establecidas. Repudiar la actuación de algunas autoridades y rechazar sus órdenes no equivalían a deslegitimar las bases ni los principios sobre los que descansaban la convivencia nacional y el armazón jurídico-social, sino a condenar su traición a ellos. Precisamente su deslealtad a un rey al que, universalmente, se le consideraba alevosa víctima de la perfidia de un déspota, era lo que provocaba la censura más completa del lado de los partícipes en los levantamientos, para los que tales poderes no pasaban de ser marionetas de unos acontecimientos cuyo significado principal desbordaba ampliamente el de simples peripecias o protagonismos por elevados que fueran, situando al país en un estado de emergencia y crisis total; pero sin que se hubiera producido ningún relevo en sus elites, gran parte de las cuales liderarán política e institucionalmente la nueva realidad surgida de los levantamientos. La marea torrencial de la contestación antinapoleónica, en la que se mezclaba la defensa instintiva y atávica de los valores más preciados de la nación y sus habitantes con las ansias de mudanza y cambios muy limitadas y de escaso o ningún calado auténticamente revolucionario, arrastró, como era ineluctable en esos momentos, a las corporaciones e individuos acusados de «perjuros» del sacramento inviolable de su independencia y libertad, personificadas a los ojos de la inmensa mayoría en la persona de un Fernando VII cuya idolatría popular no había encontrado, antes al contrario, motivo alguno para decaer desde su triunfal llegada al trono. Y, en buena medida, incluso el efecto de asombro que la violencia del levantamiento produjera en los coetáneos, quedó amortiguado, en la modulación de la nueva coyuntura, por la

repetición que, en más de un caso, implicara respecto del alzamiento antigodoyista de dos meses atrás. Que, aun así, no dejara de suscitar sorpresa y hasta pavor en muchos de sus testigos nada tiene de extraño dada la paz octaviana reinante en el país desde hacía cuarenta años —hecha abstracción de los *rebomboris del pa* catalanes de 1789, los disturbios agrarios gallegos de 1790 y extremeños en 1800, los «alborotos» valencianos de 1801 y 1804 o la Zamacolada vasca del mismo año—, cuando otra de más de medio siglo se vio levemente agrietada por los motines de Esquilache ¹.

Ni el más leve rastro de alteración social profunda ni aún menos de enfrentamiento directo y hondo entre la sociedad y el Estado puede detectarse en el levantamiento de mayo-junio y en el movimiento juntero en que desembocara, más allá del airado cese de ciertas autoridades, que sólo en contados casos fueron víctimas mortales de una violencia que, en manera alguna, cabe definir como estructuralmente revolucionaria. El símbolo y mito del alzamiento antifrancés, el Dos de Mayo, distó de cualquier connotación de tal género. Más tarde, a manera de tributo obligado al heroísmo de sus protagonistas, algunos escritores de la época —como, por ejemplo, el eutrapélico y genialoide Bartolomé José Gallardo— exaltaron el gesto «del pueblo de Madrid», contrastándolo con el claudicante de las medrosas clases pudientes y los grandes cuerpos del Estado ante el duque de Berg, y lo consideraron como el inicio de la «gloriosa revolución española», de corte democratizante. Pero tal visión no traspasaba el eco de lecturas clásicas, en las que los dictadores caían a manos de un pueblo reivindicador de viejas libertades, y del incontenible deseo de plumas románticas por encontrar fáciles mimesis en los sucesos de la gran revolución francesa. Otros autores, de cepa o mentalidad nítidamente burguesas —*v. gr.*, Antonio Alcalá Galiano o Mesonero Romanos, ambos espectadores infantiles del levantamiento de la capital española—, quedarían impactados por la valentía desesperada de los estratos populares, atribuyéndole, un valor bautismal o iniciático de su irrupción en el escenario de la historia moderna. Pero

¹ Un buen ejemplo de la necesidad de replantear las investigaciones, descartando tópicos al uso, se encontrará en O. REY CASTELAO: «Por razones, sin duda alguna con claras implicaciones ideológicas, en los últimos años se ha mantenido de forma totalmente ilógica la conflictividad social en Galicia en tránsito del XVIII al XIX. Se basaban, entre otras cuestiones, en un hecho bastante elemental: por ejemplo, la Audiencia de Galicia, que nunca había tenido Sala del Crimen, tiene que abrir una Sala del Crimen para atender a una conflictividad social al alza desde 1761. Sin embargo, esto es una reivindicación muy antigua de la Audiencia de Galicia, que ya venía pidiéndola desde el siglo XVII. Haciendo una contabilidad a partir de todos los registros posibles habidos y por haber de los conflictos en Galicia, el tránsito del XVIII al XIX no es, en ninguna medida, una etapa conflictiva», «Coloquio» del *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia...*, págs. 366-367. Cuestión más ampliamente abordada, en su ponencia «Guerra, cultura e ideología en Galicia», págs. 275-299.

ni en los Daóiz y Velarde, ni en los Malasaña y en los frailes y curas muertos al filo de las espadas de los mamelucos o de las bombas y disparos de la represión despiadada de los desconcertados y vengativos soldados de Murat, hubo otra cosa que un estremecedor arrebató de dignidad personal y colectiva frente a la razón de la fuerza ².

Después de una larga etapa —casi bicentenaria...— en la que, comprensiblemente, el mito de la revolución liberal construido por la historiografía progresista vino a ser continuado, cuando ofrecía indudables síntomas de agotamiento, por el de la revolución burguesa, edificado por la prevalente en la segunda mitad del novecientos, uno de los mayores avances conseguidos en el estudio de la guerra de la Independencia semeja ser el gradual e irrefrenable consenso en considerar mero *flatus vocis* el uso de tal término, en cualesquiera de sus acepciones relacionadas con la imposición violenta de un nuevo estado de cosas, aplicado al estallido de la insurrección antinapoleónica. Ya en la época se produjo un curioso y soterrado pugilato verbal por la denominación de los formidables acontecimientos sobrevenidos con la invasión francesa; y aunque en el tan significativo duelo lingüístico entre levantamiento y revolución acabó imponiéndose por corto tiempo el primero, no tardaría en vencerle el segundo, una vez afianzado el sistema constitucional. Pero ni siquiera en los momentos iniciales el término de revolución se opacó por falta de uso. Buena parte de los relatos coetáneos colocan bajo su marbete la descripción de los sucesos e incluso los textos y crónicas de mayor ambición intelectual como la del P. Maestro Salmón —*Resumen histórico de la Revolución de España...*, Madrid, 1813-1814, VII vols.— o la de José Clemente Carnicero —*Historia razonada de los principales sucesos de la gloriosa revolución de España*, Madrid, 1814-1815, 4 vols.— se rotularán con su nombre, el cual, según quedó señalado más arriba, iba seguido habitualmente de los calificativos de «gloriosa» y hasta de «santa», como, entre otros, la adjetivaba el buen médico andaluz —como tal, progresista y burgués...— José Mendoza en su *Historia de Málaga durante la revolución santa que agita a España desde marzo de 1808*, inédita hasta su aparición en fecha última —2003—, lo que parece demostrar la popularidad de un calificativo empleado incluso en los escritos no destinados al público.

En la atmósfera tremendista y estremecida de la España de aquellos días, sentimientos y pasiones refrenados de su pulsión primaria se sublimaban en invocaciones de gran fuerza imaginativa, en las que la religión suministraba los componentes básicos. En escritos de tal naturaleza y en los del mayor prosaísmo buro-

² En un tema por fortuna continuamente renovado, gran número de los trabajos incluidos en el apartado 2 de las *Actas del Congreso Internacional El Dos de Mayo y sus Precedentes*. Madrid, 20-22 de mayo de 1992, coordinado por L. M. Enciso, aportan interpretaciones sugerentes y datos de entidad.

crático del momento, resulta frecuente —y, a las veces, muy frecuente— encontrarse el vocablo «revolución» como santo y seña de la España fernandina, banalidad que descubre el valor de estereotipo que tomaría pronto el término³. Buena parte de él se conservaría en la hora canovista en que, doctrinarios y escritores progresistas acuñaran la expresión consagrada —Joaquín Costa, por ejemplo—, «Primera Revolución Española» para caracterizar, con regusto esotérico y deje nostálgico, el período abierto por las Cortes doceañistas y clausurado por la Gloriosa. Transcurridas varias generaciones, muy pocos de los aludidos intelectuales y políticos dejaban traslucir con su empleo no la frustración de una revolución amputada de su nervio social y auténticamente transformadora de la realidad del país, sino su idealista adhesión al genuino legado de los hombres de Cádiz y sus inmediatos herederos, estimulante y remecedor de conciencias... Sólo algunos como Fernando Garrido o Pi i Margall, según se indicase, establecieron su comparación negativa con la Revolución Francesa, lamentando que la española no hubiera seguido, en muchos aspectos, su huella transformadora y radical⁴.

Pero ni los historiadores liberales decimonónicos de corte clásico ni los españoles de la crisis del Antiguo Régimen dejaron de advertir el gran cambio que en los mores y vigencias sociales y mentales de la nación produjo el estallido de revuelta antifrancesa. Fue tal el impacto que, carentes aún de toda perspectiva, los

³ «[...] la mayor parte de los autores ensalzan a porfía el carácter grandioso, espontáneo, unánime y popular de aquellos movimientos [...] Sólo sin subrayar que una correcta interpretación del movimiento juntero es absolutamente decisiva para comprender los acontecimientos posteriores. Me limitaré a apuntar aquí que, en el estado actual de la investigación, no me parece en absoluto demostrado que las insurrecciones de mayo sólo fuesen el producto de una reacción espontánea de las masas populares, y menos aún que tuviesen un carácter revolucionario». C. MORANGE, *Paleobiografía (1779-1819) del «Pobrecito Holgazán» Sebastián Miñano y Bedoya*, Salamanca, 2003, págs. 164-165. A pesar del tiempo transcurrido desde la modélica tesis doctoral del llorado A. Martínez de Velasco aún semejan ser actuales sus grandes preguntas: «[...] ¿cuál fue la participación real del pueblo en el alzamiento? ¿Cuál fue su papel en el nacimiento y composición de las Juntas Provinciales? ¿Cómo nacieron éstas? ¿Quién las nombró y con qué autoridad? ¿Quiénes fueron sus componentes? ¿Cómo explicar la creciente animadversión hacia la Junta Central, hasta su poco glorioso final?», *La formación de la Junta Central*, Pamplona, 1972, pág. 12.

⁴ En un denso y enjundioso trabajo —«Sobre el concepto de Revolución Burguesa», J. ÁLVAREZ JUNCO hace precisiones esclarecedoras sobre el magmático término de revolución, sobre todo en su aplicación a la revolución burguesa española, que tanta polémica ha suscitado: «Y Marx consagraría esta segunda definición (cambio político por medios violentos), aunque, obsérvese bien, subrayando expresamente que no por ello descartaba el aspecto de cambio político: «Toda revolución disuelve la antigua sociedad; en este sentido, es social. Toda revolución disuelve el antiguo poder; en este sentido, es política [...] hay dos tipos de transformaciones íntimamente ligados en el concepto de revolución, y sólo si se llega a un acuerdo sobre el carácter imprescindible de ambos se podrá evitar no sólo confusiones, sino manipulaciones en la utilización del término [...] Aplicar la palabra «Revolución» a un proceso que ha durado ciento setenta años sería, sin duda, forzar los hechos para acoplarlos a lo que no es sino una pésima herramienta histórica», *apud Homenaje a José Antonio Maravall*, Madrid, 1985, I, págs. 136 y 145.

hombres y mujeres protagonistas de la guerra de la Independencia sintieron asistir al nacimiento de un nuevo código social en su convivencia, cuyo fermento contenía virtualidades, intuitas por la conciencia colectiva, de proporciones hasta entonces insospechadas en todos los órdenes de la existencia del pueblo español. Los testimonios son tan numerosos en una España ganada por la grafomanía que cualquier selección sería reduccionista, bien que los de mayor calado institucional merezcan más adelante alguna mención⁵.

Conforme se decía más arriba, las señas de identidad de una revolución que fue «moderada» en su dimensión social y política —sin duda la más genuina del fenómeno—, pero no por ello menos radical en la percepción de cambios espectaculares en la cosmovisión de los contemporáneos, se han visto reforzadas en el último tramo de la investigación historiográfica. Gran parte de los estudiosos más reputados ahondan en la actualidad en su análisis, conscientes de que ha llegado la hora de la revisión prudente y acuciosa del extremo privilegiado en la preocupación y atención de la generación anterior, que, por lo demás y según también se apuntase más atrás, no viniera a establecer demasiadas diferencias con el paradigma de los autores ochocentistas de la más limpia prosapia liberal⁶.

⁵ En un sobresaliente libro con incoercible proclividad a «revisitar» con ánimo iconoclasta todas las *quaestiones disputatae* del período —que lo son, y acaso deberán serlo, todas o casi todas—, su autor, R. HOCQUELLET, critica con razón la «regionalización» e incluso la comarcalización desmesurada que informa hodierno la investigación sobre la guerra de la Independencia, impidiendo la visión global que requiere la interpretación de los grandes capítulos de la historia. Esta distorsión de la realidad explicaría, a su juicio, el excesivo afán rupturista ofrecido por ciertas versiones y el no menos continuista descubierto por otras al analizar los acontecimientos de mayo. En pos de la tesis del gran maestro L. DÍEZ DEL CORRAL en su admirable tesis doctoral *El Liberalismo doctrinario* (Madrid, 1945), el estudioso francés niega que el proceso que desembocase en Cádiz obedeciera a un plan preconcebido de la *intelligentia* liberal, como ella misma, mistificándolo, pretendiera. *Résistance et Révolution durant l'occupation Napoléonienne en Espagne. 1808-1812*, París, 2001.

⁶ Naturalmente, abre el desfile Toreno, del que las páginas consagradas a todo este período deberían ser de inserción obligatoria así como casi toda su obra... A modo de pequeño homenaje y rendido tributo se reproducirán, *bélas*, sólo unas líneas: «La historia no nos ha transmitido ejemplo más grandioso de un alzamiento tan súbito y tan unánime contra una invasión extraña. Como si un premeditado acuerdo, como si una suprema inteligencia hubiera gobernado y dirigido tan gloriosa determinación, las más de las provincias se levantaron espontáneamente casi en un mismo día», pág. 56. No mucho más tarde, el «historiador de familias», según lo definiera, al vitriolo, Menéndez Pelayo, D. Modesto Lafuente, modulador del sentimiento nacional burgués, conforme es bien sabido, acuñaría oficialmente dicha imagen. Un alto funcionario estatal muy vinculado un tiempo a empresas culturales de alto gálibo y de acusada *vis* polémica se acogerá al regazo de tal versión en una obra más ambiciosa que lograda: «Pero quedaba el pueblo, con quien nadie había contado y que se alza en armas contra el ejército extranjero, primero en Madrid, y luego en Asturias, Galicia, Andalucía y Valencia. Sin monarca y sin Estado, se produce en España un movimiento popular espontáneo que funde a toda la nación en una causa común: defender la independencia del solar patrio. Hay que indicar, sin embargo, que el pueblo

Acotaciones ideológicas éstas que en nada eximen, antes al contrario, de la apresurada descripción de ciertos jalones de la emergencia y andadura inicial de la «Revolución Española» o del alzamiento antifrancés, en la que, no obstante su levedad, acaso se pueda corroborar algo de lo antedicho sobre su verdadera entidad.

Aparte de Madrid, sólo Barcelona podía generar en la ocasión un movimiento de masas con vitola realmente revolucionaria. Sin embargo, la ciudad partiera por antonomasia de las eclosiones revolucionarias y los movimientos sociales «incontrolados» en la contemporánea historia española, sometida al férreo yugo de Duhesme, estuvo al margen del levantamiento, privando así de todo hipotético elemento de contraste o ratificación con el madrileño. No obstante, en la geografía catalana del alzamiento resulta menor incluso que en la del resto del país la expresión de una reivindicación revolucionaria en la protesta popular. Curiosa y sintomáticamente, el Principado fue de todas las regiones españolas la que mostrara en los inicios de la crisis del Antiguo Régimen un rechazo más completo a la impregnación o contagio —según se quiera ver y enjuiciar— del movimiento revolucionario francés. En los manifiestos de sus Juntas, tradición y fidelidad serán los términos claves y recurrentes⁷.

Al lado de Barcelona y Madrid, Valencia, Sevilla o Zaragoza hacían, demográficamente, en la época figura de parientes pobres. Conforme más adelante se aludirá, las capitales levantina y bética, sobre todo, fueron el teatro de los levantamientos con más actos y violencia de lo común en los alzamientos de mayo-junio de la primavera trágica de 1808; índice no sólo de la participación en su dinámica de un estrato considerable del estamento popular, sino también, y esencialmente, de la mayor división y lucha por el poder de las elites locales. Y, como consecuencia de ello, de su menor control de los inicios del proceso, siempre inaugurado, en el surco de una tradición plurisecular, en nombre del «buen» y lejano rey,

sublevado no es portador de gérmenes revolucionarios. A diferencia de lo que había sucedido en Francia, el pueblo español en armas no reclama nuevas instituciones políticas, sino la restauración de las tradicionales; no combate a la Iglesia, sino que la defiende; y no decapitada al monarca, sino que le envuelve en la aureola del mito. La guerra de la independencia se hace al grito de ¡Viva Fernando VIII! Es una guerra nacional contra un invasor extranjero». J. L. YUSTE, *Las cuentas pendientes de la política en España*, Madrid, 1987, pág. 45.

⁷ «El patriotismo català tampoc és diferent del patriotisme espanyol reinante. Hi ha un patriotisme estatal, un sentit de la unitat i de la comunitat nacional que representa Espanya, dins de la pluralitat de regions i pobles que la conformen. Sense cap dubte, 1808 és un fita cabdal per al nacionalisme espanyol recreat per la historiografia liberal, des d'A. Alcalá Galiano fins a M. Lafuente. Al mateix temps, el sentiment particular i regional existen van a donar un contingut localista a aquesta guerra que fou molt criticat pels afrancesats, com Amorós, partidaris d'introducir un sistema administratiu centralista molt rigid». A. MOLINER PRADA, «Les Junes a la guerra del francès», *L'Avenç*, 225 (1998), pág. 28.

ahora en un destierro forzado, lo que habría de reforzar la fidelidad de los frailes, curas y nobles, muñidores y guías de acontecimientos nunca extravertidos por horizontes revolucionarios, imposibles siquiera de visualizar en aquella coyuntura ni aún en el País Valenciano, la tierra por antonomasia del señorío en la España de la época⁸. El que en Zaragoza, ese aristócrata militar dotado de mayor talento y vocación políticos que castrenses que fuera José Palafox y Melcí, cerrara, tras haber requerido la opinión de Jovellanos, el levantamiento con la convocatoria y reunión de las Cortes aragonesas, ilustra elocuentemente acerca de la índole de los hechos de fuerza que tuvieron lugar en la ciudad de El Pilar y en todo el solar del viejo reino entre 28 de mayo y el 8 de junio⁹.

Por descontado que en lo expuesto se ha omitido un factor básico como es la composición y naturaleza de los elementos que manejaron entre bastidores los hilos del movimiento, cuestiones acerca de las que en algún momento se ha

⁸ «Estos primeros días del alzamiento contra los franceses estuvieron fuertemente marcados por un sentimiento patriótico, religioso y xenófobo, pero sin siquiera un mínimo contenido revolucionario. De hecho tuvo lugar una toma del poder por las clases populares, pero ésta fue más bien consecuencia de los acontecimientos que de una decisión política. Se produjo una situación revolucionaria, pero sin contenido ideológico, aunque éste, como veremos, no tardaría en aparecer [...] Algunos dirigentes en la sombra, como Vicente Beltrán de Lis, quizás captaron ya en aquellos momentos las potencialidades políticas de la situación [...], pero el hecho es que quienes dominaron en la calle, o bien fueron demagogos como el canónigo Calvo o bien curas y frailes que informaron de contenido religioso y patriótico el levantamiento popular [...] Según el autor anónimo de un folleto aparecido en 1811, «nuestra nación sostiene con su fortaleza una guerra, en el concepto común del pueblo de religión». Vid. M. ARDIT LUCAS, *Revolución liberal y revuelta campesina: un ensayo sobre la desintegración del régimen feudal en el País Valenciano (1793-1840)*, Barcelona, 1977. No será tiempo desaprovechado la lectura del artículo E. SORIANO, «El P. Rico y el levantamiento de Valencia contra los franceses (22-25 de mayo de 1808)», *Archivo-Ibero-Americano*, XIII (1953), págs. 257-327.

⁹ «Unas semanas después, cuando los sucesos madrileños del 2 de mayo llegaban a Aragón con redoblado eco, el pueblo zaragozano, provocado por las noticias llegadas de Bayona, estalló en un nuevo motín el día 24 de mayo, convocado por los labradores; y ejerciendo la soberanía popular, depuso a las autoridades reales y eligió a su propio caudillo, José Rebolledo de Palafox y Melzi, Brigadier del depuesto Fernando VII, en el ejercicio de la autoridad popular que para A. Peiró «constituye el inicio en Aragón del ciclo revolucionario español del siglo XIX, a pesar de la ausencia de una clara conciencia política de la trascendencia del hecho». Aunque Alcalde Ibieca lo afirma, existen dudas acerca de si el Real Acuerdo sancionó la decisión popular el 26 de mayo ante la virulencia del motín, otorgándole cierta apariencia legal ante el interregno en el que se había sumido España, y de si el caudillaje de Palafox se había dado al margen de la Real Audiencia, lo cierto es que el mando único del general fue aceptado generalmente, aunque contando con alguna reticencia. Precisamente la convocatoria de las Cortes vendría así introducida para recuperar un órgano tradicional, de cuya función emanaría la legitimación de la designación popular proclamando, una vez más, como rey a Fernando VII.» J. A. ARMILLAS VICENTE, «Aragón ante la Guerra de la Independencia», en *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia...*, págs. 273-274. Cfr. A. PEIRÓ ARROYO, *Las Cortes Aragonesas de 1808. Pervivencias forales y revolución popular*, Zaragoza, 1985, pág. 99.

apoderado también la controversia y sobre las que se volverá inmediatamente. Antes, empero, se quisiera recalcar por última vez en la propiedad y justeza admirables de la intitulación de la obra de Toreno, ínsita con refulgencia en la mejor tradición historiográfica, la tacitiana. Conforme a la caracterización ya adelantada en su frontispicio, en los extraordinarios sucesos acaecidos en España entre mayo y mayo del sexenio 1808-1814, el prólogo indispensable fue el alzamiento de 1808, la guerra, su desembocadura lógica y la revolución, el apéndice obligado de la tan formidable prueba a que estuviera sometido el pueblo español en el transcurso de una contienda sin comparación posible en los anales de su historia y aun de la mundial. Revolución, además, que si, loablemente, se quisiera secundar la precisión conceptual e historiográfica del libro clásico de Toreno, habría que calificarla como «liberal». Esto es, acometida y llevada a término en la conclusión del proyecto constituyente gaditano, en el marco de una asamblea en la que más de la mitad de sus miembros eran curas y militares... Con ello, indudablemente, se soslayarían polémicas ya inútiles sobre el potencial revolucionario *per se* de algunas clases sociales y se decantaría en su marco adecuado, el de un proceso originado, fijado y transmitido en el cauce de un poder estatal inclinado por la evolución y continuidad en el cambio, e intérprete y expresión de un abanico social e ideológico más amplio que el del Antiguo Régimen ¹⁰.

Si la reasunción provisional de la soberanía que —conforme a la visión pactista de los fundamentos del poder— el absolutismo no había conseguido descepar, revertera en exclusividad al pueblo hasta tanto durase la ausencia del rey, junto con su rebeldía frente al invasor y cara también a las autoridades españolas acomodaticias o conformistas constituyeron el común denominador de la miríada de Juntas brotadas en el territorio peninsular e insular, su textura y cadencia anduvieron igualmente cerca de la uniformidad. En los epicentros del terremoto

¹⁰ Con el cambio del calificativo burguesa por el de liberal, se soslayan, quizá, polémicas inútiles, según han manifestado diversos investigadores. Respecto a la paternidad de dicha denominación «liberal», hay concurrencia de autores y fechas. Hace medio siglo, en pleno furor de los estudios sobre la revolución burguesa, se utilizaba ya respecto a su impacto en el mundo eclesiástico. En tiempos más cercanos, un buido investigador lo señalaba con envidiable lucidez: «La evidencia presentada en este trabajo demuestra que el cambio no resultó de la irrupción de una nueva clase social en el escenario histórico, aunque sí de una situación social propicia al dinamismo [...] Concluyendo, los cambios que acaecieron en España entre 1808 y 1853 fueron esencialmente de naturaleza política y sólo a éstos, por su intensidad y rapidez, se les puede considerar revolucionarios. Hablemos pues de una ruptura política que propició una transformación social. Pero una transformación que fue imposible de consumir hasta sus últimas consecuencias —que eran implantar una sociedad de clases medias— debido al mantenimiento de unas condiciones de atraso económico a lo largo del siglo XIX. En vez de revolución burguesa y sociedad burguesa dejémoslo en revolución liberal y sociedad de notables para un mejor entendimiento de nuestra historia.» J. CRUZ, *Los notables de Madrid. Las bases sociales de la revolución liberal española*, Madrid, 2000, págs. 285-286 y 287.

to juntero, en las capitales de alto rango administrativo, castrense, académico, eclesiástico y judicial, cuando las autoridades fernandinas se pusieron a la cabeza de un levantamiento pocas veces surgido de su seno, fueron en muy escasas ocasiones sustituidas por representantes de la nueva legitimidad, de extracción social idéntica a la suya. Por el contrario, en los lugares en que se resistieron al alzamiento o levantaron sospechas de duplicidad a sus instigadores, se vieron cesadas o perseguidas, en ciertos y contados casos hasta el asesinato. Los generales, oidores y ediles depuestos —ningún obispo o prelado, con jugar todos un papel social relevante y encarnar un poder indiscutido en dicha coyuntura, se encontraría en tal situación— fueron reemplazados —se insistirá— por miembros de la misma elite, en la que, lógicamente, los estratos de mayor sensibilidad política y capacidad de liderazgo se auparon a la cabeza de los acontecimientos.

Sabido es como para explicar la prontitud con que, incluso en su deriva más violenta, éstos se encaminaron por dichos sectores dirigentes exclusivamente a la consecución de objetivos militares y «patrióticos», ha gozado del consenso de algunos círculos especializados la teoría de la reactivación, en la primavera de 1808, de la red conspiratoria antigodoyesca tejida en diversos e importantes urbes del país para provocar la caída del Príncipe de la Paz. Mancomunadamente, elementos nobiliarios y burgueses agitaron otra vez a ciertos estratos populares a fin de producir el derrocamiento de las autoridades profrancesas y reemplazarlas por miembros de su misma extracción. Abonado el terreno y conocido el repertorio de actuaciones, la tarea de dichas células conspiratorias no fue demasiado difícil, surgiendo los mayores imprevistos del estado de aguda crisis y de movilización general experimentados ahora con el 2 de mayo y el desenmascaramiento total de los propósitos de los invasores¹¹. Hipótesis sin duda válida para discutirse con profundidad por

¹¹ Un destacado y pugnaz investigador, M. Morán Ortí, escribe: «La sincronía, así como la evidente semejanza en el mecanismo activado, han sugerido a algunos autores la posibilidad de una inducción directa en el origen de los sucesos de mayo. Carlos Corona, que formuló la hipótesis con muchas precauciones en el segundo Congreso histórico sobre la guerra de la Independencia, relacionaba la iniciativa con el aparato creado previamente por la «conspiración fernandina» en el contexto de Aranjuez. Indudablemente tal teoría («una minoría rectora inteligente»), goza de la claridad característica de las explicaciones simplistas, pero su soporte informativo (como ya admitió Corona) es realmente endeble; con todo, ha supuesto un incentivo, falta hacía, para profundizar en la naturaleza y motivación de las revueltas.» «La formación de las Cortes (1808-1810)», *apud* M. ARTOLA (coord.), *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, 2003, pág. 15. En puridad, el catedrático oscense ya había apuntado el tema en su valiosa síntesis sobre el reinado de Carlos IV mencionada en el capítulo precedente, latiendo en ella una ostensible pulsión telúrica, al reivindicarse con tono enérgico el papel de los aragoneses en la segunda etapa setecentista, expresado en el plano político en el surgimiento de todo «un partido aragonés» prefigurado en torno al conde Aranda y luego continuado en el llamado «fernandino», para ciertos autores, y «aristocrático», para otros, según se ha tenido la oportunidad de señalar al referenciar los importantes estudios de C. Morange.

los investigadores del período; pero, en todo caso, necesitada de mayor aquilatación analítica y factual, pues, si, en efecto, las colindancias y similitudes entre los dos alzamientos son muchas, no lo son tal vez menos las diferencias y contrastes. En realidad, sus expositores tienden en esencia a afirmar el liderazgo interclasista aristócrata-burgués de los levantamientos, privados con él de proclividades social y económicamente revolucionarias, abortadas sin miramiento cuando las clases dirigentes creyeron atisbar algún esbozo de ello. Aquí, en el estado actual de los estudios, el refrendo puede ser incluso completo al observar la composición final de las Juntas y las metas que se marcaron, bien que, entre otras, dos interrogantes de calado, las planteadas por un presunto rebrote neoforalista o al menos centrifugo y, sobre todo, por el espontaneísmo que, pese a todo, semeja ofrecer en algunos lugares el alzamiento contra el francés y «los malos españoles», se interponen como esfinges en el camino de los investigadores¹².

El primer interrogante es tal vez de más fácil acceso a un intento de comprensión. En general, el epicentro del movimiento juntero radicó en la periferia, de donde partieron sin duda los mensajes insurreccionales más enérgicos. Pero el férreo control del País Vasco por los franceses —en particular, tras el encarnizado aplastamiento de la rebelión bilbaína de agosto de 1808 por el general Merlin: 1.200 muertos entre los defensores en una población de apenas diez mil— y la completa solidaridad de todas las numerosas Juntas catalanas con el sentir nacional, hacen muy escaso el material de estudio, singularmente por la ausencia de posibles elementos de contraste. De cualquier modo, incluir en el levantamiento un factor tan característico de la pluralidad nacional como el vigor de las fuerzas regionales es absolutamente legítimo por su sintonía con la realidad. Como ocurriera en otros grandes lances de la trayectoria del país, también en éste el impulso periférico resultó decisivo para afrontar con éxito el desplome de la vieja estructura estatal¹³.

¹² Vid. el denso y —sufrenadamente— polémico trabajo de J. ANDRÉS GALLEGÓ, «El proceso constituyente gaditano; cuarenta años de debate», *Gades*, 16 (1987), págs. 119-140, en el que, entre otras consideraciones de interés, se recuerda la dilatada filiación de las Juntas en la tradición burocrática y gobernante del Antiguo Régimen, que las hacían muy familiares a los españoles de 1808.

¹³ «La alegación descansa sobre un examen superficial de los hechos. La formación de juntas locales (que muy pronto se fundieron, quedando una para cada provincia), era, con toda evidencia, el único medio rápido para sustituir con la rapidez que la circunstancias exigían al aparato político desaparecido. Y en la determinación y celeridad con que los pueblos decidieron echar mano a ese «remedio heroico», debe verse, más que nada, la prueba de madurez política y de claridad y certeza de su intuición al percibir que lo esencial e inaplazable era instaurar, sin pérdida de momento, el aparato de gobierno con el cual sustituir a la monarquía. Pero tan pronto como este primer remedio de urgencia quedó aplicado con la creación de las juntas locales y provinciales, se inició el movimiento centrípeto, tendiendo a la creación de una autoridad central». PABLO DE AZCÁRATE, *Wellington y España...*, pág. 174.

Por su parte, más pedregoso es el camino que podía llevar a la correcta interpretación de un extremo esencial del fenómeno de las Juntas como es el de su protagonista inicial y, por ende, determinante. Más aún que el de revolución, el vocablo «pueblo» ofrece en este ejemplo toda la hondura de su polisemia. Pueblo como comunidad o colectivo nacional o urbano, según la acepción más común y probablemente hasta entonces más generalizada en España; y pueblo en su acepción social más específica como un segmento de población bien concreto, el económicamente situado en una amplia franja presidida toda ella por la menesterosidad o la pobreza, que en múltiples veces penetra o roza con la estricta miseria. ¿Fue este último, conforme indican ciertas fuentes, el actor espontáneo del primer grito de rebelión contra todo lo que pusiera en peligro la independencia de la colectividad española, o, por el contrario, no pasó de ser simple instrumento, mera voz y gesto de una acción muy meditada por parte de los estamentos privilegiados, entre los que, según ya se ha repetido, hay que incluir con gruesos trozos al eclesiástico? No es éste, desde luego, el lugar más apropiado para echar un cuarto a espadas en asunto tan enrevesado¹⁴. La literatura oficial puso, claro, empeño singular en difundir la versión de los diferentes levantamientos como obra espontánea y unánime de ciudades y regiones. Sin embargo, el fantasma de la Francia de los años noventa que continuamente gravitaba sobre la actuación de las clases dirigentes, y el afán por ensanchar las bases de legitimidad del poder de las Juntas —incluida la Central, criatura suya a fin de cuentas— determinaron que el pueblo en la primera definición aquí señalada fuese también objeto de alusión recurrente en proclamas y manifiestos como manantial primigenio del levantamiento antifrancés. En una

¹⁴ Dos estudiosos de asentada posición ideológica se esfuerzan —con éxito— por arrojar un poco de luz sobre el polisémico concepto: «La identidad popular no es dada, sino que tiene que ser construida. En la España de 1808 emerge el pueblo como sujeto político frente y contra un régimen social que nos decantamos por calificarlo como feudal y cuya máxima expresión política es la Monarquía absoluta y todo el entramado jurídico de privilegios de la aristocracia y de la Iglesia en torno a una propiedad amortizada tanto del terreno rústico como del urbano. Un pueblo que de inmediato es mitificado y glorificado y que la intelectualidad coetánea ya anuncia como despertar de la nación española y como recuperación de una soberanía arrebatada por los privilegios [...] También desde su misma partida de nacimiento, en el concepto de pueblo español se alberga una diferenciación igualmente explicitada por los coetáneos entre «pueblo» y «populacho», entre los ciudadanos que «tienen un medio honrado de vida» y aquellos que subsisten en el desarraigo social. En los primeros se incluyen desde ricos comerciantes y destacadas fortunas hasta el extenso artesanado cuyos talleres pueblan las ciudades [...] se romperá, pasando las décadas, la alianza constituida en torno al concepto de pueblo honrado, por el desarrollo desigual de los beneficios y de las expectativas puestas en la revolución. Surgían nuevas diferencias y se diluyó la unidad automática en torno a unos objetivos que habían permitido prácticas polisémicas» J. S. PÉREZ GARZÓN y F. DEL REY REGUILLO, «Conflictos y protestas. De la ciudad liberal a la ciudad democrática, 1808-1978», en F. BONAMUSA y J. SERRALLONGA (eds.), *La sociedad urbana en la España contemporánea*, Barcelona, 1994, pág. 262.

revolución «santa» —expulsión trivializada hasta el tópico a causa de su indiscriminado empleo—, su intervención no podía ser por menos más plausible¹⁵.

Aunque por su mayor cercanía a Madrid fueran los toledanos y extremeños los primeros territorios en que se escucharan los gritos antifranceses y se esbozaran los planes iniciales de la guerra antinapoleónica, el valor simbólico de Asturias en el imaginario colectivo y el gran ascendiente cultural y social de su capital justifican sobradamente que manuales y tratados abran el correspondiente capítulo de la guerra de la Independencia con la descripción del alzamiento contra el invasor en la capital ovetense. Significativamente, fue su institución más venerable, la Junta del Principado, la promotora del levantamiento —25 de mayo—, frente a la Capitanía General y la Audiencia, organismos claves de la organización territorial y administrativa de la España de los Borbones. Dorados blasones —su presidente, el marqués de Santa Cruz de Marcenado—, rancios apellidos y títulos acendrados— el vizconde de Catarrosa— con injertos y savia nueva de otros estratos se iban a encargar de legitimar, histórica y socialmente, el alzamiento que catapultaba al Principado a liderar por segunda vez la reconquista de la nación, reasumiendo una soberanía usurpada y no reconociendo a ningún otro poder sobre sí. Y, justamente, su inmediata iniciativa de procurar a toda prisa el reconocimiento de una Inglaterra hasta entonces en pie de guerra contra la España desaparecida, mediante la embajada de José María Queipo de Llano y Antonio Ángel de la Vega Infanzón a Londres, aumentaría el crédito y eco de su actuación en todo el país¹⁶. Prevalida

¹⁵ Una contrastada antología del término «pueblo» en la historiografía sobre el levantamiento y la guerra sería sin duda muy expresiva y acaso en algún extremo esclarecedora sobre su sentido y significado polivalentes y multívocos. Es claro, *v. gr.*, que entre el valor concedido al vocablo por R. Villegas Romero, coronel de Artillería y Doctor Ingeniero de Armamento, en su comunicación— «La guerra de la Independencia» al Primer Congreso de Historia Militar (Zaragoza, 1982)— «*El pueblo español fue el ganador victorioso y heroico de esta guerra*» (de la Independencia...) (pág. 519) y el otorgado, *ad exemplum*, por el exiliado bonaerense SABINO DELGADO, compilador de un precioso material sobre el conflicto en el que «el pueblo —auténtico protagonista del movimiento defensorista» (*Guerra de la Independencia. Proclamas, bandos y combatientes*, Madrid, 1979, pág. 14)— las diferencias son abismales.

¹⁶ «Mérito sin duda, en gran parte, de la buena labor de los comisionados enviados a Londres apenas constituida la primera Junta en 29 de junio de 1808, Vizconde de Matarrosa y Andrés Ángel de la Vega, fueron los socorros de todo género que del gobierno británico recibió Asturias entre el 2 de julio de 1808 y el 26 de enero de 1812. Sin comerlo ni beberlo, se puede decir, la gran beneficiada de tales auxilios fue la Segunda junta, durante cuyo mandato llegaron al principado las más numerosas y variadas ayudas: *material de guerra y armamento* (600 toneladas el 22 de julio de 1808, otras 600 toneladas el 10 de agosto; nuevo envío de material bélico el 27 de agosto), *numerario* (tres remesas: 23 de julio, 2 de agosto y 12 de septiembre), *armamento* capturado al enemigo y descargado en Gijón (3 de agosto), *vestuario y efectos diversos* [...]. La recta distribución y el buen uso de todos estos auxilios fue otro de los capítulos de inculpación o crítica que, por parte de los ingleses, cayeron sobre la ya tan vapuleada Segunda Junta, acusándola de negligencia y falta de orden, cuando no expresamente de apro-

de ello, sus emisarios propagaron la buena nueva por los territorios aledaños con éxito final tras momentáneas frustraciones en Cantabria, León y Galicia. La falsilla empleada en todos estos lugares no se distanció mucho de la asturiana, con algún matiz o peculiaridad, como un acentuamiento de la función disuasoria de la Iglesia cara a los conatos y acciones de violencia —caso de Santander—, o el descolante protagonismo de elementos de auténtica extracción popular —como el ejemplo ferrolano del guarnicionero Sinforiano López de Alía— decisivos a la hora de decantar las respectivas posiciones del lado institucional¹⁷.

En el otro extremo del país, la fecha de la creación de la Junta de Sevilla se databa un día después de la asturiana. Dos oriundos del Principado, el deán Fabián de Miranda y Francisco Javier Cienfuegos y Jovellanos, sobrino del prócer gijonés, futuro cardenal de la sede hispalense y entonces su canónigo lectoral,

vechamiento indebido, cargo del que la defiende, no obstante, Alicia Laspra». E. LÓPEZ FERNÁNDEZ, *Las Juntas del Principado durante la Guerra de la Independencia en Asturias*, Oviedo, 1999, págs. 156-157. Como se expresa en el texto, buena parte de sus interpretaciones en este punto se apoyan en la notoria obra de A. LASPRA RODRÍGUEZ, *Intervencionismo y Revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la Guerra de la Independencia (1808- 1813)*, Oviedo, 1992, págs. 282, 286-304 y 313 y sigs.

¹⁷ «Sin duda, la clave organizativa de la resistencia estuvo en ese levantamiento coruñés, pero es también el de más difícil conocimiento. Se sabe que se basó en la combinación de determinados cuerpos de ejército acantonados allí y algunos civiles liberales como Manuel Pardo de Andrade y Sinforiano López —a cuyo cargo estuvo la captación del ánimo popular—, en la llegada de noticias de la reacción de León y Asturias y, por supuesto, en la falta de intervención de las autoridades militares ante el alzamiento popular. Todo ello facilitó que este prosperase y que cuajase en una reunión de notables coruñeses en lo que se llamará Junta General Provisional; se componía ésta de las autoridades del Antiguo Régimen, algunos representantes de la nobleza y apenas ninguno del común, de modo que se produjo de forma casi automática el trasvase de quienes había protagonizado el alzamiento a quienes lo habían observado con prevención [...] Los levantamientos posteriores, como ya se ha dicho, no responden a iniciativas semejantes.» O. REY CASTELAO, «Guerra, cultura e ideología en Galicia»..., pág. 277. «En el proceso de formación de la Junta Superior o Soberana (como indistintamente se le denomina en la documentación) de León, que dio lugar a la de León y Castilla, existen, pues, distintos momentos que resumiremos: El pueblo se levanta ante las noticias de las renunciias de Bayona; la Municipalidad toma cartas en el asunto y celebra reuniones con distintas personalidades locales para convenir el modo de tranquilizar al vecindario. Por iniciativa del mismo Ayuntamiento, el Obispo convoca y se reúnen representantes de los distintos cuerpos de la Ciudad, que eligen, de entre ellos, a los miembros que constituirán a la Junta Superior de Gobierno. También llaman a formar parte de ésta a los representantes de las parroquias y a algunos particulares, dadas sus peculiares aptitudes; más adelante el ámbito de la Junta será provincial, para llegar a ser después de Castilla y León, pues en ella hay representantes de dichos lugares. ¿Quiénes suscitaron la formación de esta Junta? La iniciativa popular pudo estar en su base, y así lo reconocen los individuos de la Junta Central. Pero también pudo deberse su formación a la existencia de un aparato revolucionario que había diseñado el proyecto y los enlaces provinciales se encargaron de ponerlo en marcha. Si fue así en León —y pudo serlo a juzgar por lo ocurrido el 24 de abril— esos enlaces permanecieron en el anonimato.» P. GARCÍA GUTIÉRREZ, *La ciudad de León durante la Guerra de la Independencia*, Valladolid, 1991, págs. 171-172.

desempeñaron precisamente un destacado papel —el primero en el escenario principal, y el segundo en la penumbra— a la hora de constituirse con idéntica finalidad a la de aquélla y a la de las múltiples Juntas que ya comenzaban a erigirse, en creciente imparable, por toda la geografía nacional ¹⁸. Una ciudad próxima a los cien mil habitantes y en la que las diferencias sociales eran acusadas se presentaba sin duda *a priori* como escenario favorable a secuencias violentas y hasta revolucionarias en el movimiento de reafirmación patriótica ¹⁹. Desde luego, hubo violencia en varios episodios del levantamiento sevillano, pero la desembocadura de la llamada inmediatamente «revolución santa de Sevilla» fue similar a la de los restantes peninsulares e insulares, incluso con mayor prevalencia de los elementos reaccionarios en la composición de la Junta ²⁰. El conato de lucha de clases se redu-

¹⁸ Se reparará que, al cabo de un siglo de la aparición de la importante obra de M. GÓMEZ IMAZ, *Sevilla en 1808*, recogemos su tesis acerca del protagonismo clave, de verdadero *deus ex machina* del levantamiento hispalense, del deán del cabildo catedralicio, asistido por un personaje que reclama desde ha mucho tiempo una biografía en toda regla: el canónigo y futuro cardenal de la silla isidoriana Cienfuegos Jovellanos, sobre —hecho insólito— el que la aljaba bien repleta de Blanco White contra el alto clero hispalense no lanzó ninguno de sus vitriólicos dardos e igualmente respetado por el Incógnito o seáse Nicolás Tap y Núñez. Sabido es —la aclaración se hace indispensable— que Gómez Imaz se basó para filiar la autoría intelectual del alzamiento sevillano en la obra de C. FERNÁNDEZ, *Don Fabián de Miranda, Deán de Sevilla*, Sevilla, 1883.

¹⁹ Al rebatir la tonalidad primigeniamente revolucionaria atribuida por M. Moreno Alonso al movimiento juntero en su libro ya mencionado *La generación española de 1808...*, pág. 119, aseverará, un tanto apodícticamente, un descollante historiador de la literatura española de los siglos XVIII y XIX: «Por el contrario, el historiador Moreno Alonso, se equivoca al afirmar que “las Juntas Provinciales, formadas espontáneamente con un carácter intrínsecamente revolucionario, reconducirán la revolución popular”. Ni la Junta de Sevilla se formó espontáneamente, ni sus preocupaciones fueron revolucionarias, al menos hasta después de Bailén». F. AGUILAR PIÑAL, «El mes de mayo de 1808 en Sevilla», *apud* J. F. FUENTES y L. ROURA (eds.), *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX. Homenaje a Alberto Gil Novales*, Lleida, 2001, pág. 20.

²⁰ Sin llevarnos de razones muy secundarias aunque algo explicables como las telúricas o de otras de más elevado porte, a la manera de los juicios de Toreno y D. Modesto Lafuente sobre la importancia histórica y demográfica de Sevilla —igualada cuando no sobrepasadas por Valencia, otro polo magnético de los sucesos de finales de mayo de 1808—, sino por la trascendencia real del escenario hispalense, volvemos a él a la husma de la evidencia empírica. En un libro quizá con exceso de calor local, el sobresaliente especialista. M. MORENO ALONSO, *La revolución «Santa» de Sevilla (la revuelta popular de 1808)*, Sevilla, 1997, se deja tal vez ganar un tanto por la querencia hispalense a la hora de describir la fenomenología de la «revolución santa» —conforme a lo que cabe denominar jerga eclesiástica, debido al uso tópico que, desde los primeros instantes del levantamiento, hicieron del término los innumerables miembros del *ordo clericalis* que escribieron sobre sus pasos iniciales. A las veces, semeja como si las fuentes manejadas no se contrastan con la debida meticulosidad al tiempo que en otras ocasiones parece un poco forzada la inserción de los eventos sevillanos —los famosos tres días transcurridos entre el 26 y el 28 de mayo— en tesis y planteamientos generales, a la manera, *verbi gratia*, de la «Fiesta revolucionaria», tan peraltada en Francia por la escuela historiográfica de F. Puret; así como, finalmente, su rendida admiración por un autor tan poliédrico, versátil y un punto tomasolado como

jo a un enfrentamiento más agudo de lo normal en otros alzamientos entre los propios estratos dirigentes, según parece expresarlo el asesinato del rectilíneo conde del Águila —distinguido dentro del Ayuntamiento por su decidido apoyo a las medidas más innovadoras— a manos de la multitud, pero probablemente instigado por un personaje de execrable catadura moral, el conde de Tilly, con larga vida por delante en los primeros lugares de la España fernandina, antes de morir en una mazmorra en Cádiz a causa del oscuro proceso que padeciera con motivo de otra de las innumerables conspiraciones e intrigas en que participase ²¹. La

Blanco White —(cuyo innegable talento, explica, de otro lado, la inclinación de su coterráneo, insuperable conocedor de su obra)— le hace bajar en ciertos momentos las aduanas de la crítica con que todos los testimonios biográficos se revisan de ordinario. Bien que desbordaría con creces el espacio concedido a una obra de síntesis el glosar con un mínimo de detenimiento algunos de sus enjundiosos textos, transcribiremos un par de ellos en los que el carácter más alzaprimado por el sobresaliente estudioso hispalense en los sucesos que condujeron a la formación de la Junta de Sevilla no se descubre ni responde, acaso, a dicha etiología. Así, en los *Apuntes memoriográficos* e inéditos del famoso cronista sevillano González de León, se dirá del arranque de los acontecimientos que el 26 de mayo, «el pueblo de Sevilla, demasiado incomodado y descontento con los sucesos de Madrid con saber que el ejército francés se dirigía a las Andalucías, se empezó a amotinar en varios corrinches desde por la mañana, y esta revolución se fue propagando en todo el día, hasta que a la noche era ya motín declarado, corriendo a los almacenes de la Maestranza y fundición y con las armas que sacaron se armó todo el pueblo y los cañones de artillería se pusieron en varios puntos. La noche anduvieron gritando mueran los franceses y tirando tiros... sin pasar a otros excesos [...] Y es de advertir y de notar que en una revolución tan grande y general como fue ésta, y en el desenfreno que tenía el Pueblo, no hubo más muerte (ni otra alguna desgracia), que la del Conde del Águila, ni ningún otro desorden» (págs. 106-107 de la obra de MORENO ALONSO). «Por ello nadie mejor que este sevillano (Blanco White) para recorrer de su mano esta predisposición de sus paisanos hacia el juego, jolgorio o la fiesta popular con motivo de cualquier incidente o conmemoración. Una fiesta, por otra parte, en la que lo mismo se manifestaban los niños que los mayores, las mujeres que los hombres, las clases altas que las bajas. Porque en ningún caso como en la fiesta participaba unánimemente la multitud, como ocurrirá en la explosión revolucionaria de mayo de 1808 [...] Porque desde el comienzo de aquélla (la revolución), el fanatismo se convirtió en la principal fuerza motriz de la «revolución», dado, según el analista (Blanco White) «la ninguna preparación del pueblo español para una revolución saludable» [...] El pueblo «conmovido, estaba en disposición de recibir cualquier gobierno con tal que lo dirigiese contra los franceses». De esta forma quedaron ahogadas para siempre, en su opinión, «las semillas del ardor revolucionario» (págs. 196-197 y 217-218 del libro susomentado).

²¹ «El conde de Tilly, perteneciente a la nobleza andaluza, hombre de algún talento, pero de ilimitada ambición y sin principios, se dedicó a organizar la revolución en cuanto aparecieron los primeros síntomas de resistencia contra los franceses. Sus principales agentes eran hombres de las clases bajas, generosamente dotados de la sagacidad, viveza y locuacidad propias de esta clase de andaluces y, por tanto, magníficamente preparados para ponerse al frente del populacho. Tilly, por su parte, bien de acuerdo con la máxima de que una revolución debe cimentarse en sangre —idea que los jacobinos franceses habían sembrado profusamente entre nosotros— o, lo que es más probable, por motivos particulares de venganza, había hecho parte esencial de su plan el asesinato del conde del Águila. [...] Uno de los cabecillas más infames del populacho, un tal Luque, portero de una escuela de segunda enseñanza, se había comprometido a llevar a cabo la muerte del conde del Águila. Ayudado por otros compañeros

prosopografía juntera se aumentó en la ciudad del Betis con un tipo de personaje llamado a tener también una larga imitación en otros teatros junteros: el agitador con complejos mitómanos; en el caso sevillano, el demagogo Nicolás Tap y Núñez de Rendón, más conocido con sus nombres de guerra Mirtilo Sicuritano o «El Incógnito», como se haría nombrar el individuo que en ciertos instantes del levantamiento hispalense se revistió de papeles demiúrgicos²².

Es comprensible que, ante la actuación de un personaje como el mencionado, líder por varias horas del movimiento en sus jalones determinantes, la Iglesia jerárquica redoblase sus esfuerzos para atajar la deriva violenta y en algún instante imprevisible del alzamiento. Ausente el cardenal de Borbón, sería el cabildo catedralicio el que tomase las riendas de la operación, en la que, como ya se dijo, el respetado Fabián Miranda y el sagaz Cienfuegos y Jovellanos no defraudaron las esperanzas puestas en ellos por sus patrocinadores, si es que, como parece probable, no figuraron entre ellos. Al término del proceso, el mejor Antiguo Régimen, un ministro competente y honesto —Francisco Saavedra, presidente de la

suyos, todos armados, arrastraron al desgraciado a la prisión de nobles e hidalgos, situada sobre una de las puertas de la ciudad y, sordo a sus súplicas, el vil asesino lo mató allí mismo de un tiro. Durante ese día y el siguiente fue expuesto al público el cadáver del conde, atado al sillón en que expiró. El rufián que cometió esta atrocidad fue ascendido a teniente del Ejército». J. BLANCO WHITE, *Carnas de España*, Madrid, 1972, págs. 326-327.

²² «Tap y Núñez, en la versión de Toreno, era quien, por su extremada popularidad, escogía los miembros, siendo otros los que se los apuntaban, dada su condición de forastero. De esta forma nombró —agregaba el historiador de una manera un tanto confusa— a dos que desagradaron por su anterior y “desopinada” conducta. Entonces se le previno y quiso borrarlos de la lista. Pero fueron inútiles sus esfuerzos y aún le acarrearón una larga prisión. De esta forma quedó instalada la Junta [...] Galiano subraya el papel de Tap y Núñez, “cuya fama, aunque de corta duración, ha sido digna de que la recuerde la historia”. Pues, en su versión, fue él quien consiguió que, desde la situación de tumulto, se pasara a formar un gobierno “en forma de Junta como en otras partes”. M. MORENO ALONSO, *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, 2001, págs. 28 y 30. Pese a su declarada aversión al marxismo, una versión que, paradójicamente, semeja hipostasiar la doctrina de esta escuela al tiempo que visualiza el fenómeno desde una óptica degradante de la acción de las élites es la de CH. ESDAILE: «Así, pues, se mire por donde se mire, vemos lo mismo. Creyendo tener al alcance de una mano una oportunidad de acercarse a sus objetivos sectoriales, vengar sus afrentas u obtener mayor prominencia, descontentos y dirigentes de todo tipo se reunieron para urdir una insurrección. Para alcanzar tal objetivo trastomaron al “populacho”. En Sevilla se gastaron diez mil reales en sobornar a la guarnición y pagar los servicios de una banda de matones que pudieran actuar como animadores de Tap y Tilly [...] En Oviedo se reclutó una fuerza semejante de voluntarios (quinientos) que cobraban cuatro reales al día. En Zaragoza los conspiradores se pusieron en comunicación con Mariano Cerezo y Jorge Ithort, ambos labradores de considerable influencia sobre el “populacho” (no está claro porqué hubo de ser así, pero cabe la posibilidad de que tuvieran relaciones con bandidos o contrabandistas). Y en Tenerife se encontraron los intermediarios en un fraile agustino deshonorado y en un bandido muy conocido. También aquí se desembolsó dinero con liberalidad para pagar a la multitud». *La guerra de...*, pág. 80.

Junta— y un par de canónigos ilustrados, Miranda y Cienfuegos —dos de su vocales—, caucionaban la trayectoria de la «gloriosa y santa revolución», al tiempo que dejaban abiertas todas las expectativas para su posible conversión, llegada la hora, en un proceso de continuidad renovadora y reformista ²³.

Después, la inclinación de las elites hispalenses por las rodomontadas y los singulares lazos que unían a la ciudad con el mundo americano, colorearon de cierta especificidad a la Junta de Sevilla en el panorama identitario de las formadas por las mismas fechas en todos los puntos cardinales de la Península y sus dos Archipiélagos. Su tratamiento de «Alteza», su autoproclamado liderazgo interlocución con América ante la orfandad en que habían quedado los territorios ultramarinos, y su aspiración a la tutela y superior dirección de todas las juntas andaluzas —sólo contestada por la de Granada...— se enmarcan en la tradicional idiosincrasia sevillana. Pronto, sin embargo, el curso de los acontecimientos infundió fuerza y realidad a tales pretensiones, cuando —8 de junio— el general Castaños, jefe quizá del mejor ejército español del momento, el del Campo de Gibraltar, se colocó bajo sus órdenes para detener de inmediato el avance francés sobre Andalucía; aunque el luego famoso soldado tuviera buen cuidado, en las disputas surgidas entre las Juntas de Sevilla y Granada, en resaltar su condición de militar español, sin acepciones regionales ²⁴.

²³ J. M. CUENCA TORIBIO, *Estudios sobre la Iglesia andaluza moderna y contemporánea*, Córdoba, 1980. En el extremo o vertiente de la acentuada sacralidad del levantamiento sevillano tan reiteradamente analizado y peraltado por Moreno Alonso como eje vertebrador de su desarrollo y sobre el que ninguna aportación deberá desdeñarse, recalará también F. AGUILAR PIÑAL —en su interesante estudio ya citado líneas atrás— a propósito la publicación de MIRTILO SICURITANO, seudónimo de TAP Y NÚÑEZ, *Apuntes para la Historia de España*: «[...] Sí, pueblo español, te interesa saber el por menor de la revolución imprevista y milagrosa de la inmortal Sevilla». Vuelve a repetir en el texto esta referencia al confesar que la decisión nació en la capilla catedralicia del Cristo de Maracaibo, al pasar por delante de la puerta y decir a sus compañeros conjurados: «Oigamos misa y principie por esta obra la de la sagrada revolución». Nada tiene de extraño esta piadosa conducta en unos sevillanos que habían tomado como santo y seña tres palabras muy expresivas, San Fernando, Sevilla y la Fc, y cuyas banderas tenían en el anverso una imagen de Cristo crucificado, y en el reverso la leyenda «Religión y patriotismo/triunfarán del francesismo». «El mes de mayo...», pág. 18. De su lado, el Prof. MORENO ALONSO —quien glosa también extensamente el escrito de Mirtulo Sicuritano— escribe, fiel a sus planteamientos, pero acaso con un punto de contradicción respecto a la tesis vertebradora de su meritorio estudio: «Con propiedad puede decirse que la revolución se preparó en plena jarana. Hasta que fue precisa la intervención del Incógnito quien, tras imponer silencio, disciplinó a los primeros conjurados, diciéndoles que ya era hora de tomar «algún aspecto de formalidad». Porque, según él, con «método revolucionario», había que organizar aquel político religioso ceremonial. De aquí, por ejemplo, la prohibición de la bebida y, particularmente de la embriaguez». *La revolución «santa»...*, pág. 209.

²⁴ «Desde el momento mismo de su instalación, la Junta Suprema de Sevilla, con el ex ministro Saavedra como Presidente, desempeñó una actividad extraordinaria, incomparable a la de cualquier otra de las Juntas Provinciales que surgieron. Autodenominada, además, Junta Suprema de España e

Mayor significación histórica entrañó, empero, desde varios ángulos el levantamiento en la capital del reino valenciano, el primero en su cronología —23 de mayo—. Su superior perímetro temporal —el mayor de los registrados por el fenómeno juntero— revela, a primera vista, que el traspaso y el nacimiento de la nueva legitimidad comportaron una intensidad y, sobre todo, una movilización social de alto voltaje. Hecho indeficientemente el alzamiento en nombre del pueblo soberano y con continuas apelaciones a su patriotismo en proclamas y manifiestos, el de la ciudad del Turia fue tal vez en el que los estratos auténticamente populares participaron más generalizada y decisivamente. Bien que, como en todos los sitios, fueran dos miembros de una saga altoburguesa —la de los Bertrán de Lis— y un cura los impulsores censados del levantamiento, el papel axial representado por un célebre *pallater* en un punto de inflexión trascendente del alzamiento y el sobresaliente protagonismo de un amplio número de elementos populares, acaudillados por el demagógico canónigo madrileño Baltasar Calvo, y, finalmente, la muerte a manos de la multitud del barón de Albalat ponen de relieve el elevado componente social de los sucesos glosados. Más atrás se mencionó al desgajarse la singular importancia que la cuestión señorial revistiera en el País Valenciano de la crisis del Antiguo Régimen, punto de referencia indispensable en el análisis de cualquier temática de la región. La fuerte tensión que ello proporcionaba a cualquier planteamiento político y social, se encontró incrementada por la división del propio *ordo clericalis*, factor muy infrecuente en la tipología del alzamiento antifrancés. El papel contrapuesto que, a fin de cuentas, vinieron a jugar el P. Rico y el canónigo Baltasar Calvo expresaba una trayectoria menos rectilínea en el rumbo del movi-

Indias, su gestión, desempeñada con auténtica visión de Estado, fue encaminada a la defensa de los intereses de la nación. Hasta al punto de que, desautorizando a tribunales superiores como el propio Consejo de Castilla, no dudará, con frenética actividad, en atender a todo para salvar la independencia nacional, empezando por la creación de todo un ejército. Al tiempo que se ocupa de la política exterior, declarando la guerra a Francia, pactando la alianza con Inglaterra, y llamando a las Américas en auxilio de la madre patria. Y todo esto [...] a la vez que imponía su autoridad en los reinos de Andalucía y creaba una organización con el funcionamiento de todos los órganos de gobierno, propios de la administración de un Estado. Y por orden suya, con fecha de primero de junio de 1808, comenzaba la publicación de su propia *Gazeta*. M. MORENO ALONSO, *La Junta Suprema...*, pág. 127. La posición —y las ínfulas— de la Junta sevillana frente a América merecería todo un tratado. A finales de junio se embarcó en Cádiz para América el comisionado de la Junta sevillana, brigadier Goyeneche. Por las mismas fechas el prócer argentino, Juan Martín de Pueyrredón recibió de la de Sevilla sugerencias en el sentido de que elevara una solicitud de las gracias que gestionaba para la ciudad de Buenos Aires. Aceptó el ofrecimiento, y luego de pasar unos días en Cádiz [...] el 21 de agosto suscribió una representación a la Junta Suprema de Sevilla, para que, en virtud del destacado papel desempeñado por Buenos Aires en la defensa contra el invasor francés, se dignara dispensarle a esa ciudad las gracias que solicitaba y demás que fueran de su agrado. J. C. ARIAS DIVITO, «La misión de Juan Martín de Pueyrredón a España», *Revista de Indias*, 99-100 (1965), págs. 87-88.

miento, producto sin duda de su xenofobia criminal y, en especial, de su radicalismo social. Pese a que nada variara respecto al resultado final —la formación de otra poderosa Junta en la que las elites tradicionales copaban sus funciones—, la tramitación del proceso dio expresión pública a un estado de cosas de particular gravedad en las relaciones sociales de la comunidad valenciana, que no dejó de impresionar grandemente a todos los contemporáneos²⁵. A socaire de una coyuntura excepcional, ¿podría realizarse un milenarismo de base evangélica? Si éste quedaba descartado por diversas razones —en la propia Valencia las órdenes tradicionalmente más entrañadas en el pueblo, franciscanos y dominicos, rechazaron frontalmente la corriente encabezada por el canónigo Calvo—, su ejemplo, por el contrario, ilustraba con vigor acerca de un nacionalismo fundamentalista, que, afortunadamente, tardaría en cobrar vida.

Su larga y pujante tradición asociativa permitió a Cataluña, en el capítulo de la guerra ahora analizado, paliar los efectos negativos derivados de la ocupación por los franceses de sus principales núcleos urbanos. Trece Juntas de cierta entidad brotaron con vigor en el cruce de mayo a junio por todo el Principado, en el que la vitalidad de las comarcas constituía una nota distintiva de su organización histórico-jurídica. En todo idénticas en cuanto a su composición a las del resto del país, la mayor participación de los estratos populares en sus cuadros de mando —el porcentaje de representación de la payesía alcanzaba, por ejemplo, más del 26%— se hallaba contrabalanceada por la superior a la media nacional de los estamentos privilegiados, sobre todo, del clero. Algo más turbulentas en su proceso de gestación, la peraltada presencia clerical en las Juntas quizá haya que interpretarla —al menos en alguna de sus dimensiones— como expresión de unas clases dirigentes

²⁵ «El canónigo, “fanático y arrebatado” como lo describe el conde de Toreno, fue el instigador de una despiadada matanza de ciudadanos franceses la noche del 5 de junio en Valencia. Su objetivo era atraer sobre su persona la admiración del pueblo, que tanto odiaba a los franceses, con el fin de hacerse con el poder político de la ciudad. Para ello era necesario apoderarse de la Ciudadela, donde las autoridades habían recluso a los franceses por temor a las represalias del pueblo por los sucesos de Madrid. Una vez que se apoderaron de la Ciudadela, Baltasar Calvo instigó a la multitud contra los franceses. La mayor parte de los reclusos fueron asesinados y los pocos que pudieron escapar sufrieron la misma suerte, al día siguiente, cerca de la plaza de toros, cuando trataban de huir de la ciudad. Murieron entre 300 y 400 franceses en total. Ni el padre Rico ni ninguna autoridad de la ciudad pudieron atajar la matanza. Prácticamente toda la fuerza armada en Valencia se había puesto del lado de Calvo. Días después, más calmados los ánimos, Calvo sería acusado de esta matanza por Vicente Beltrán de Lis y el padre Rico ante los miembros de la Junta Suprema. Fruto de estas acusaciones fue el proceso que se desarrolló en Mallorca y posterior pena de muerte en garrote a la que fue condenado. El 4 de julio se ejecutó la condena, en las cárceles del Santo Oficio, siendo expuesto su cadáver a la mañana siguiente en la plaza de Santo Domingo». M.^a P. HERNANDO SERRA, *El Ayuntamiento de Valencia y la invasión napoleónica*, Valencia, 2004, págs. 59-60. Cfr. *etiam* CH. ESDAILE, *La guerra de la...*, págs. 86-87.

obsesas por el recuerdo de la Francia revolucionaria, para quienes el influyente clero de la región constituía la mejor garantía cara al curso pacífico de los acontecimientos²⁶. Los cuales, en el terreno bélico, no tardaron en presentarse sumamente agitados. En uno de los escasos grandes núcleos urbanos de los que las tropas napoleónicas no se habían apoderado, en Lleida, se erigió el 17 de junio, con un vocal delegado de cada una de las comarcales, la Junta de Cataluña que centralizó la lucha patriótica en «la guerra del francés» hasta su desaparición en diciembre de 1812. En la única región española que quedó completamente aislada por vía terrestre desde el comienzo hasta el fin de la guerra, era normal que ésta adquiriese una trascendencia capital que explica la autoridad incontestada que, aun dentro del funcionamiento de la Junta, se concedió al capitán general de Cataluña desde su inicio mismo.

Tras la muerte del caballero Reding y no obstante la buena voluntad derrochada por la Junta, las relaciones con la suprema jefatura castrense transcurrieron de manera tensionada con unos generales singularmente broncos y atrabiliarios. Percatada de la hondura de la crisis en que se debatía el país y en consonancia con el sentido de la responsabilidad histórica propio de las gentes del Principado, tanto la Junta de Cataluña como las comarcales rivalizaron en animar la lucha antinapoleónica. Con una extensa panoplia reivindicativa en su bagaje desiderativo como correspondía a una región como el Principado, todo, sin embargo, quedó supeditado al éxito de la insurrección, punto cardinal y *de facto* casi exclusivo en el programa de actuación de las diferentes Juntas comarcales, tal vez las más diligentes y sacrificadas en el sostenimiento de la resistencia popular²⁷. No

²⁶ «Sólo excepcionalmente subsistieron algunos Ayuntamientos que habían apoyado el levantamiento. La Junta Superior tomó muy pocas medidas para constituir nuevos Ayuntamientos, y nunca éstos tuvieron un carácter general, para no herir el sentimiento popular y el de las Juntas. [...] Cada ciudad creó su Junta, e incluso se establecieron en un mismo pueblo dos Juntas: una particular y otra corregimental. Los particularismos locales se manifestaron de forma tal que la Junta Suprema tuvo que imponer el orden, ante el caos existente, a través de las Juntas corregimentales. Con ello se aseguraba el reclutamiento de hombres y el cobro de impuestos en todo el territorio libre de Cataluña. La Junta Superior apoyó a las corregimentales frente a los Ayuntamientos, dándoles competencias absolutas en la organización de la defensa de su territorio frente al enemigo, gozando de honores como el título de «señoría». [...] En noviembre de 1809, según el Reglamento de la Junta Central de enero del mismo año, la Junta Superior de Cataluña limitó su número suprimiendo todas las Juntas que no fuesen corregimentales. Al lado de estas Juntas se debe señalar también la figura de las comisiones militares encargadas de ejecutar las medidas tomadas por las Juntas, relativas a exenciones, desertores, migueletes, etc.». A. MOLINER DE PRADA, «Juntas corregimentales de Cataluña en la «Guerra del Francés», *Hispania*, 158 (1984), págs. 550-551.

²⁷ El autor susomentado, nada sospecho de aminorar cualquier faceta del «hecho diferencial» afirma: «La Junta Superior de Catalunya, que va a compart amb una àmplia representació de tots els corregiments del Principat, fou l'instrument creat per organitzar la resistència com a le resta d l'Estat. En

por ello, claro, es renunciaron a la crítica de unas operaciones militares que más de una ocasión lindaron con el caos, como, por ejemplo, durante la actuación del general Campoverde. Agujoneada por una payesía particularmente castigada por las necesidades de avituallamiento de las tropas regulares y guerrilleras y deseosa, por tanto, de un rentable esfuerzo militar, la Junta Suprema de Cataluña o de Tarragona —ciudad en que más tiempo residiera hasta su ocupación por Suchet en 1811— presentó diversas propuestas de mejora en el plano castrense, sobre todo, en el punto litigioso por excelencia del reclutamiento de las tropas. Ello y su aspiración a intervenir activamente en la política de empleos y ascensos le llevaron a una situación de bloqueo en su diálogo con los titulares de la Capitanía General, rota expeditivamente por un coterráneo, Luis Lacy, que, con adelanto de lo legislado en Cádiz, estableció en las postrimerías de 1812 las Diputaciones Provinciales, atribuyéndose él, al mismo tiempo, la jefatura política y militar de la región, una vez desaparecida la Junta Suprema²⁸.

Los malabarismos en que se engolfan sobresalientes estudiosos del Principado a la hora de emitir un juicio sobre el denso y activo movimiento juntero catalán —como, en general, acerca del significado último de la «guerra del francés»—, no logran nunca ocultar la indomable tenacidad de las Juntas por ser parte relevante de la lucha de la nación por su libertad e independencia, sin connotación alguna de especificidad. Al igual que todos los episodios decisivos de la historia, en el de las Juntas, como, en conjunto, en el de la propia guerra, se entrelazaron gestos y acciones de diversas magnitudes y valor, en los que las nimiedades y egoísmos se codearon con el idealismo y la solidaridad, figurando tal vez las catalanas, las más sensibles al espectro de «la anarquía», a la cabeza de sentido nacional y claridad de metas.

Carecería de objeto, en una apretada síntesis como la presente, continuar con la descripción de los levantamientos antifranceses de los meses de mayo y

cap moment va intentar canviar l'ordre establert [...] Les relacions de la Junta amb les autoritats i institucions (Junta Central, Consell de Regència, Corts) va ser cordials, de submissió i obediència [...] La Junta era de fet el primer govern autònom català després de 1714; camí que molt aviat va abandonar, com es dedueix de les instruccions que va donar el 13 de agost de 1810 als diputats que havien de representar el Principat a Cadis [...] L'anàlisi de la terminologia usada en els documents de la Junta confirma les conclusions dels estudis de Pierre Vilar. Els grups dirigits acceptaven les idees liberals unitàries i centralistes». Id., *La Catalunya resistent a la dominació francesa. La Junta Superior de Catalunya (1808-1812)*. Barcelona, 1989, págs. 10-11. De su lado, el prologuista de la obra, el sobresaliente contemporaneísta A. Balcells, recurrirá a un argumento no del todo convincente para explicar el idioma empleado por dicha alta institución: «No hi fa res que la Junta de Catalunya utilitzés exclusivament el castellà en els seus documents. No es podia esperar altra cosa després de tres segles de d'accedència literària, encara que no de la llengua popular», pág. 5.

²⁸ Vid. J. FONTANA LÁZARO, *Historia de Catalunya*, Barcelona, 1989, V, pág. 163.

junio de 1808, dada la constatación de sus rasgos unitivos y la alusión a algunas de sus particularidades. Muchos son, según se habrá comprobado, los puntos sujetos aún a controversia y no pocos los que esperan investigación o matices imprescindibles en la temática más imantadora para las jóvenes promociones de historiadores del período. Uno de los grandes maestros de la historiografía marxista al tiempo que envidiable y cordial conocedor de capítulos y personajes esenciales del pasado hispano, Pierre Vilar, anotó en su larga lista de aportaciones precisamente diversos estudios sobre las nociones de patria y nación, alzamiento y revolución, hechos de masas y psicología de multitudes en los orígenes y transcurso de la guerra de los españoles contra Napoleón²⁹. La descolonización y la emergencia del tercer mundo en clave y desiderativa marxistas estaban, conforme es harto sabido, en la raíz misma de tal preocupación. Situados hodierno en otra vertiente temporal, pese a los avances de la disciplina, el paradigma historiográfico no ha variado sustancialmente, lo que en parte explica la sugestión ejercida por el episodio de las Juntas en las generaciones historiográficas más modernas, sobre las que influyen quizá ya en medida superior las cuestiones más candentes de la actualidad política y cultural de un país en permanente y algo atosigante búsqueda de su identidad.

Orillando por el momento temas que acaso se estudien con un mínimo de detenimiento al hablar más adelante de la obra de las Cortes de Cádiz, justamente un resonante suceso acaecido en la trimilenaria ciudad en la onda del levantamiento antifrancés dará vado a la modesta exégesis con que en estas páginas se pondrá fin a una cuestión interesante como pocas. De todos los asesinatos de que fueron víctima las autoridades, real, o supuesta y engañosamente cómplices de las francesas, ninguno tal vez revistiera tonos más dramáticos y espeluznantes que el linchamiento del marqués del Socorro, el joven y atrayente capitán general Francisco Solano, descrito mil veces, pero acaso ninguna con mayor viveza y exactitud que por la pluma del P. Luis Coloma³⁰. Todas las discusiones en torno al sociológicamente vago e historiográficamente aún más delicuescente concepto de pueblo pueden alimentarse *ex abundantia* en la acción de masas que condujo a la salvaje muerte de dicho militar, tildado de afrancesado. Pueblo, masa, multitud y popu-

²⁹ «Cómo podían confluír en este concepto de *patria*, en 1808, ese apego *natural* a la tierra, al pasado, a las tradiciones, a las glorias españolas auténticas o míticas, y la vinculación *política* a una colectividad *por crear*, que se proyecta menos en el pasado que en el porvenir y que está dotada de toda clase de perfecciones ideales? El encuentro tenía lugar porque al defender concretamente, cotidianamente, sus hogares y su territorio contra los soldados de Napoleón, los antiliberales se veían conducidos a cantar la *libertad*; y los liberales, obligados a olvidar o camuflar los orígenes franceses de su ideología, debían descubrir equivalentes en la tradición. Cfr. P. VILAR, *Hidalgos, amotinados, guerrilleros*, Barcelona, 1999, págs. 232-233.

³⁰ *Obras Completas*, Madrid, 1952, págs. 1371-1376.

lacho, de un lado —el de los hombres y mujeres que participaron acezantes en la caza del hombre—, y, de otro, el de sus instigadores, patriotismo, venganza y ruindad se ofrecen, más allá de la simple terminología lingüística, como otros tantos puntos de definición y contenidos precisos a la hora de tocar materia sustantiva de los alzamientos antifranceses que porticaron la guerra de la Independencia.

El esfuerzo de las Juntas en orden a la puesta en marcha de los ejércitos que afrontaron la primera gran ofensiva de los napoleónicos a base, en gran parte, de unidades móviles, fue muy notable. Créditos, organización y entusiasmo corrieron en gran medida de su cuenta, constituyendo un fondo de reserva moral y patriótica sobre el que, en puridad, descansó la numantina resistencia del país, sobreponiéndose a hondoneras y altibajos. En el hundimiento estrepitoso de la armadura institucional del Antiguo Régimen, lograron preservar la continuidad de un mínimo Estado y con él, la misma permanencia de la nación. Pese a su indeficiente fidelidad a la dinastía borbónica en la persona por aquel entonces idolatrada de Fernando VII, la frecuente invocación de éste término de Nación al igual que el de Patria, en lugar de los de Monarquía o Corona, en los escritos de las Juntas descubría el sentir colectivo de encontrarse defendiendo en la lucha contra el francés la esencia de una comunidad que sobrepasaba en su dimensión histórica y emocional el ámbito de la realeza y, aún más, el de un linaje o dinastía. En la hora trágica que siguiera a Bayona, las Juntas se evidenciaron como la palanca idónea para asegurar, en la tormenta general, el tejido constitutivo de la nación, englobador al mismo tiempo que superador de los dos fundentes genuinos de su personalidad: la religión y la monarquía, ambos entrañados y asumidos por un pueblo: el español.

En el cuatrimestre que acotó su principal actividad, el balance de su gestión sería, pues, favorable, sobre todo, si se atiende al plano bélico, norte de sus afanes. En ninguno de los vectores principales de su ofensiva, las fuerzas francesas consiguieron en el verano de 1808 resultados decisivos, pasando a la defensiva tras Bailén. Ínfulas, piques y roces cotidianos entre sus componentes y la mayor parte de los jefes militares no restaron valor significativo a su meritorio trabajo. E incluso, pese a renitencias y egoísmos, hicieron bien el obligado relevo, una vez cumplida su misión esencial. Ya partiera de la Junta de Galicia, de Murcia o de la de Valencia —lo que es más seguro, según lo prueba su manifiesto de 26 de julio—, la iniciativa de traspasar su legitimidad y poder a un organismo central, que canalizara adecuadamente las energías del país en un nuevo estadio de su resistencia cara a un enemigo que, humillado en su triunfalismo, buscaría pronto la hora del desquite, se secundó con generosidad y unanimidad por las erigidas en la primavera precedente. Las tres acabadas de citar junto con las de Asturias, Aragón, Casti-

lla la Vieja, Baleares, Córdoba, Sevilla, Extremadura, Granada, Jaén, Madrid, Navarra y Toledo, así como sus organismos equivalentes —las Diputaciones de Navarra y Galicia, bien que ésta se hubiera transformado ya, como se ha visto, en Junta Superior— a través de sus respectivos representantes materializarían el anhelo nacional de un poder unificado.

En sintonía con el pensamiento y deseo de la inmensa mayoría del país, la Central compartía sus preferencias por la celebración de unas Cortes destinadas exclusivamente a refrendar la legitimidad del órgano elegido para encarnar y sustituir interinamente la autoridad real a través de una regencia. Bien que desconocida por la generalidad de la nación a causa del ocultamiento por la Junta de Gobierno de la correspondiente instrucción, tal había sido la voluntad de Fernando VII, cuando, en vísperas de su renuncia al trono —5 de mayo—, ordenó a sus miembros la convocatoria de unas Cortes que asegurasen los medios de la defensa frente al invasor y quedaran permanentes «para lo demás que pudiese ocurrir». De ahí que, pese al juicio adverso suscitado por las aporías jurídicas y el *modus operandi* de la conformación del nuevo poder, su nacimiento no levantó más que optimismo en la masa del país³¹.

El 25 de setiembre, 25 de los delegados de 13 Juntas Supremas de 10 reinos, dos principados y una provincia entraron a formar parte de la Junta Suprema, ubicada en un lugar simbólico y de gran significado para los coetáneos, Aranjuez, y presidida por un personaje arrancado de un pasado que ya comenzaba a parecer muy remoto: el conde de Floridablanca. Futuro y tradición se entrelazaban así en el surgimiento de un gobierno, con pensamientos y realizaciones colocados en una doble vía que lo teñiría de ambigüedad, dando parcial razón a sus adversarios —numerosos— y apologetas —pocos—. Pese a que considerar a la Junta como un gobierno centrista *avant la lettre* entrañaría un anacronismo inexcusable, su análisis hace también en múltiples ocasiones inescusable el recuerdo del bello libro de David Lowenthal, «*El pasado es un país extraño, donde las cosas pasan de otra manera*... Así, por ejemplo, la peripecia del antiguo ministro de Carlos III —tan mencionada y criticada por la mayoría de los estudiosos como un freno perturbador del talante aperturista de la Central, particularmente, al oponerse a la moción hecha el 7 de octubre por Jovellanos sobre una pronta convocatoria de Cortes— no parece ajustarse demasiado a esa imagen. Su elección se debió sin duda a la aureola que en toda la nación rodeaba a los hombres del monarca refor-

³¹ Vid. el viejo pero aún interesante artículo de H. JURETSCHKE, «El concepto de Cortes a comienzos de la guerra de la Independencia. Carácter y actualización», *Revista de la Universidad de Madrid*, 15 (1955), págs. 369-405.

mador, considerándolos los más aptos para encauzar un período conturbado y cambio trepidante, en el que la inmensa mayoría de la España fernandina aspiraba a reforzar a toda costa el principio de autoridad como palanca insustituible para ganar la guerra. Con 85 años —edad de Moñino— era fácil defraudar esperanzas mesiánicas, como así sucediera; pero acentuar la nota fustigadora, conforme al patrón habitual de la historiografía sobre la época, resulta sin duda desproporcionado³². Durante los dos meses en que permaneció al frente del gobierno —a finales de noviembre se producía la marcha de la Junta hacia el sur y el 17 de diciembre llegaba a Sevilla, trece días antes de su fallecimiento—, su papel de torcedor de políticas y acontecimientos no pudo poseer *a fortiori* demasiado relieve³³. Todo ello, desde luego, marginando, *brevitatis causa*, si su programa de «reformismo

³² Un historiador *amateur* pero generalmente bien informado, J. M.^a GARCÍA ESCUDERO, no dudará en calificar así al ex ministro carlotercista con un extraño argumento, en su pluma, de autoridad científica: «Como comenta ácidamente Carlos Marx en la serie de artículos sobre España cuya sagacidad justificará que los cite más de una vez, el partido de Jovellanos hace las declaraciones revolucionarias, pero, mientras, el partido de Floridablanca, el gran arrepentido de los hombres de la Ilustración, le opone los hechos contrarrevolucionarios, y para contrarrestarlos, los reformistas son pocos. La consecuencia es que los patriotas que quieren reformas serán manifiestamente débiles frente a un pueblo que muy pronto se va a mostrar tan firme en contra de ellas como lo ha estado frente a los franceses», *Historia Política de las dos Españas*, Madrid, 1975, I, pág. 45. En una síntesis muy aceptable y meritoria en su tiempo para aventajados estudiantes norteamericanos, su autor, G. H. LOVETT, retrataba así al político murciano: «Este era, pues, el hombre que iba a presidir el gobierno central, un conservador, por no decir un reaccionario, destinado a sospechar de los nuevos sistemas e ideas, preocupado más del pasado que del presente, una figura desfasada, anticuada». *La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, Barcelona, 1975, I, pág. 271. La misma identidad es la que le otorga M. ARTOLA en uno de los libros más descolantes de la literatura historiográfica española del siglo XX: «La presencia de aquellos prestigiosos nombres (Floridablanca, Jovellanos y el bailío Valdés) ha hecho pensar fueron ellos los auténticos directores de la política, error en que incluso Toreno hubo de incidir. Las actas de las votaciones prueban, por el contrario, que el viejo conde no aportó al gobierno sino su genio violento y la misma oposición a las reformas que caracterizó a su última etapa de gobierno». *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1959, I, págs. 210-211.

³³ Ha tiempo, sin embargo, el sobresaliente americanista D. RAMOS reivindicaría la coherencia de su actitud, «El conde de Floridablanca, presidente de la Junta central suprema, y su política unificadora», en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, Barcelona, 1967, II, págs. 499-520. Por su parte, A. MARTÍNEZ DE VELASCO demuestra a través de la reproducción de un testimonio inigualable —el del teniente coronel Torrado, comisionado por la Junta Suprema de Galicia para crear un organismo central (el citado investigador atribuye sin vacilaciones la iniciativa de ello a la gallega)— como el conde era, en el verano de 1808, resuelto partidario de la celebración de Cortes. *La formación de...*, págs. 149-150. Otro riguroso investigador, M. MORÁN ORTÍ, glosando a F. SUÁREZ VERDEGUER, apuntará una observación digna de considerarse a la hora de enjuiciar el comportamiento de Floridablanca: «Quizás por un comprensible afán de protagonismo, por las dificultades de la guerra o por la complejidad y la envergadura de esta operación, las resoluciones se fueron dilatando en el tiempo y sólo cuando las circunstancias hicieron inviable otra opción, los Centrales acordaron la reunión de Cortes— *Poder y gobierno en las Cortes de Cádiz (1810-1813)*, Pamplona, 1986, pág. 47.

ministerial», esto es, de recomposición y puesta a punto de los restos del antiguo aparato del Estado, carecía o no de viabilidad en el otoño de 1808, cuando el triunfo de los «patriotas» semejó situarse más al alcance de la mano y aún —dígase lo que se diga— las cuestiones constituyentes y de legitimidad de los viejos y nuevos poderes no estaban muy a la orden del día en las prioridades de las gentes de la España fernandinas, angustiadas por su inminente futuro una vez sabida la presencia de Napoleón y la flor de su ejército en la Península.

Es bien sabido, sin embargo, que la formación de la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino no comportó la desaparición de las regionales y hasta de las corregimentales, comarcales y locales, que en parte llegaron a tener fricciones de importancia con aquélla, a consecuencia sobre todo de agravios y contenciosos en materia económica, quejas siempre —y, a menudo, con razón (en especial, las catalanas)— del escaso dinero recibido de la Central ³⁴. Ésta, de su lado, poco podía hacer, en verdad, pendiente de los cada vez más menguados recursos americanos y de una ayuda británica dada con cuentagotas... ³⁵. De índole más polí-

³⁴ Aunque atendida al plano hacendístico, la visión descalificadora de dos conspicuos estudiosos apuntara a la línea de flotación de la Central: «Poco fue lo que realizó la Junta Central en el primer año de su existencia, teniendo a Saavedra como ministro de Hacienda, en el terreno de la reforma tributaria. Iba tirando de los recursos y donativos que recibía de América, que en los momentos iniciales parecen haber sido abundantes, y de lo que obtenía de los distritos de Sevilla y Cádiz, y sus mayores preocupaciones parecen haberse dedicado a la tarea de organización de un ejército regular, en la que tampoco tuvo éxito. [...] Combinando propósitos de centralización política y de reforma de la Hacienda, se intenta en agosto de 1809 controlar por completo las finanzas de las haciendas provinciales. Era un propósito sin sentido alguno, que fue recibido con protestas por las juntas, y que acabó en lo que tenía que acabar: en nada. En efecto, como quiera que las juntas provinciales, que habían de sufragar directamente los gastos de la guerra en sus territorios, sin contar con donativos de América ni préstamos extranjeros —y, lo que era peor, sin recibir recursos de la Junta central—, habían tenido que avanzar mucho más en el proceso de organización de la recaudación y distribución de recursos a escala local, mal podía Saavedra, que no había sido capaz de hacer otro tanto, pretender controlar la gestión de las autoridades provinciales». J. FONTANA y R. GARRABOU, *Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Alicante, 1986, págs. 49-51. *Vid. etiam* en excelente trabajo de A. MATILLA TASCÓN, «La ayuda económica inglesa en la Guerra de la Independencia», en *II Congreso Internacional de la Guerra de la Independencia y su época. Estudios*, Zaragoza, 1965, II, págs. 141-160.

³⁵ «El Gobierno británico defendió los intereses españoles cuando Francia y Rusia ofrecieron una negociación de paz general. En efecto, a raíz de la citada entrevista en Erfurt, Napoleón y el Zar Alejandro formularon [...] una oferta de paz a Inglaterra, que preveía la convocación de un congreso de plenipotenciarios; el Gobierno inglés exigió la presencia de plenipotenciarios de la Junta española (como delegada de Fernando VII) en el auspiciado congreso, alegando que, si bien no existía aún un vínculo formal con España, el rey de Inglaterra estaba ligado a ella por compromisos, no menos sacros, contraídos a la faz del universo entero. Naturalmente los franceses se negaron a admitir esa presencia, alegando que el de José Bonaparte era el único gobierno legítimo de España y sus enemi-

tica e ideológica fue, empero, la soterrada renitencia ofrecida por la Suprema sevillana, agraviada por haber perdido el papel estelar tenido en los primeros días del levantamiento, merced al cual, consideraban sus componentes, se lograra el triunfo de Bailén. Durante toda la existencia de la Central, la Junta de la capital hispalense vino a ser una especie de tábano, de larvado contrapoder y foco permanente de intrigas y sedicentes patentes legitimistas, que entorpecieron grandemente el normal funcionamiento de aquélla, en especial, desde su propio avencindamiento en Sevilla. En dicha labor no se encontró, desde luego, sola. Algunas de las Supremas la acompañaron, singularmente, la de Valencia —famoso fue su Manifiesto de 15 de setiembre de 1809—, con algún pronunciamiento rotundo de su legitimidad y autonomía de la habitualmente silenciosa a tal respecto Junta Suprema de Cataluña. Actitud la de todas ellas que no ha reducirse, por supuesto, a meros piques de independencia, sino a razones más profundas, atañentes sobre todo al ambiguo carácter del movimiento juntero, como se ha repetido *ad satietatem*, y, muy en particular, al modo con que se llevó a cabo el traspaso de su soberanía al organismo creado en circunstancias irrepetibles el 25 de setiembre en Aranjuez; que no fueron innegablemente las de un golpe de Estado, pero que propiciaron o, mejor, impulsaron a un gran número de sus integrantes a sobrepasar los poderes y representatividad de sus respectivas instrucciones.

La Junta Central ha sido uno de los gobiernos españoles más criticados—difícil marca en nuestro país, desde luego—. Lo fue en su tiempo y lo sería en una posteridad que llega a abarcar la estricta contemporaneidad, en que no son muchos los estudiosos que revisan su obra con mirada comprensiva y aun menos plausible. Y, sin embargo, no pocas de sus tareas merecen una reivindicación positiva, conforme más adelante se insistirá. Como no podía ser de otra forma, su existencia estuvo por entero vinculada a los avatares de la guerra. Brotada de la eclosión de entusiasmo provocada por el inesperado triunfo de Castaños en Bailén, pasó a mejor vida tras la derrota de Ocaña y la inmediata invasión de «las Andalucías», con el trazo intermedio de su precipitada salida de Madrid, cuando el mismo emperador se aproximaba a una capital que defraudó en toda la línea las muchas esperanzas puestas en una resistencia a ultranza. Nacida y desaparecida bajo el signo de la guerra, era lógico que su cometido principal se centrara en dotar al país de una organización y cultura castrenses de las que careciera durante largo tiempo. Ello suponía, naturalmente, la edificación de un Estado alzado sobre las ruinas de las instituciones del Antiguo Régimen; algunas de las cuales, llamativamente, harían

gos no eran sino "insurgentes". M. A. OCHOA BRUN, «Las relaciones internacionales de España 1808-1809. Aliados y adversarios», en *II Seminario Internacional sobre la Guerra de la Independencia...*, págs. 45-46.

ruda oposición a su labor, a la manera de un Consejo de Castilla, que, pese a su servil comportamiento ante Murat en los primeros días del levantamiento, severamente condenado por sus miembros, no había dilapidado aún el gran crédito del que durante siglos gozara por sus indiscutibles servicios al país³⁶. Muy reacio al reconocimiento de un organismo surgido primitivamente en su expresión de los alzamientos de mayo para cubrir el vacío de poder provocado por las abdicaciones de Bayona y la inoperancia y conformismo de la Junta de Gobierno y del propio Consejo, éste, apelando a la vigencia de las *Partidas* y del *Espéculo*, se decantaba por la inmediata instauración de una Regencia que sustituyera en todo a la Central.

Dentro de ella, en su costado más conservador —el encabezado por su propio presidente—, dicha opción contaba también con partidarios, en comunión de sentimiento con el llamado —quizá con demasiada carga voluntarista por el momento— «partido aristocrático», francamente inclinado, a través de algunos de sus influyentes miembros, por idéntica fórmula, deseada materializar con personajes de su estamento...³⁷. Presionados igualmente *intra* y *extra* por los círculos que aspiraban a la urgente convocatoria de Cortes como panacea para la crítica coyuntura del país, los «centrales» —así se les denominaba en la época— más adheridos al mandato constituyente de la institución lograron mantenerlo, viendo la formación de una Asamblea Nacional y una Regencia como la desembocadura lógica de sus funciones, por nadie imaginadas demasiado dilatadas. En el manifiesto programático de 26 de octubre la convocatoria de Cortes no quedaba omitida, en el sentido historicista al que tan apegado estuviera Jovellanos antes de su paulatina pero irrefrenable decantación por el modelo británico; postura atribuida habitual y algo acriticamente al influjo posterior ejercido sobre su pensamiento por Lord Holland, personalidad clave, según se sabe, en los destinos últimos de la España patriota por

³⁶ «Aunque el Consejo de Castilla colaboró en la naciente Junta Central, sin duda quedó herido por haber sido marginado en la formación de este gobierno. Más incluso cuando se vio obligado a someterse a esta Junta, de la que ahora dependía en todo. La Comisión de Gracia y Justicia tendría entre sus atribuciones los nombramientos de todos los ministros de los Consejos, y como depositaria de la soberanía atendería a las periódicas consultas del Consejo de Castilla». J. M.^a PUYOL MONTERO, *El Consejo Real de Castilla en el reinado de Fernando VII*, Madrid, 1992, I, pág. 213 (tesis doctoral inédita). Más lírica y, por ende, más fantástica es la glosa de R. GISBERT: «[...] Una historia que otorga al Consejo de Castilla lugar muy digno en la Guerra de la Independencia, del que se han visto generalmente sus aspectos espontáneos, populares, y menos de los que se debía los aspectos institucionales. Porque tan militar es el escudo como la espada. Y eso fue el Consejo frente a Napoleón. El Escudo de España [...] Fuerte frente al absolutismo y la invasión extranjera, el Consejo tuvo una sola claudicación, cuando juró a la Junta Suprema y le dio tratamiento de Majestad; lo hizo obedeciendo a Floridablanca; le había resistido como ministro de un rey absoluto, pero se sometió a él como presidente de la Revolución». *El Consejo de Castilla*, Madrid, 1964, págs. 33-34.

³⁷ Cfr. C. MORANGE, *Siete calas en la...*, pp. 54 y sigs.

la amistad profesada y , a las veces, la ayuda (también pecuniaria...) prestada a algunas de sus personalidades más eminentes³⁸. Tres semanas antes del citado manifiesto, el prohombre asturiano, al presentar el 8 de octubre su dictamen acerca del reglamento de la naturaleza y atribuciones de la Central, formuló la conveniencia de la convocatoria de unas Cortes que, tras la designación de una Regencia, atendieran a las reformas necesarias en el plano administrativo y social, viéndose aplazada que no rechazada la propuesta a solicitud de Floridablanca³⁹.

Salvado este escollo esencial para definir su imagen ante la opinión y reafirmar su identidad, la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino prosiguió su navegación para echar los cimientos de una nueva convivencia, en la que la tradición sirviera de nervio vivificador de la empresa palintocrática con la que se sintieran comprometidos aquellos de sus integrantes que, en medio de incesantes remecimientos, marcaron lo fundamental de su rumbo, entre ellos y muy en primer término, desde luego, Jovellanos. Sin ruptura ni reaccionarismo, el núcleo por él abanderado en un organismo que jamás llegaría, no obstante los poderosos contrastes que lo sacudieran en ocasiones, a bloqueos banderizos, trabajó lo indecible para una España de consensos, fruto al mismo tiempo de la herencia y la innovación.

Pues, como en los momentos de grandes crisis, la continuidad de la nación pasaba igualmente por la construcción de un ilusionante proyecto de futuro, que

³⁸ «[...] el interés por los asuntos de España no fue tan grande como el desplegado por Lord Holland, por más que este no desempeñara cargo alguno en el Gobierno de SMBO. En su caso tenía la ventaja de pertenecer a la oposición y, por consiguiente, de hablar y proponer ideas no tanto ante el Gobierno inglés como, privadamente siempre, ante el español o sus amigos españoles [...] En el círculo bien influyente de Holland House, Holland es el gran impulsor de las cosas de España [...] la actividad de Holland —“Totus en las cosas de mi segunda patria”. M. MORENO ALONSO, *La forja del liberalismo en España. Los amigos españoles de Lord Holland. 1793-1840*, Madrid, 1997, págs. 216 y 223 y *passim*. Junto a su prócer figura hay que colocar la de su culta mujer así como la de su médico personal Dr. John Allen, publicista muy agudo y preocupado por la implantación en España de una cultura constitucional. Al ocuparse con mucha latitud de tan ilustre trío de personalidades el citado especialista quizá pierda en algún extremo la ataraxia que debe presidir el enfoque del pasado, con una britanofilia acaso un tanto extrema en ciertos pasajes de su muy útil obra. Id., *Cartas a Lord Holland*, Madrid, 1987.

³⁹ «Fue el 7 de octubre cuando Jovellanos dio su dictamen al tratarse de la formación de un reglamento que especificara la forma y atribuciones del nuevo gobierno, y fue entonces también cuando cristalizaron en el seno de la Junta Central dos tendencias: una conservadora, capitaneada por el viejo conde de Floridablanca, y otra reformista defendida (al menos en este momento) por Jovellanos. Éste proponía la convocatoria de las Cortes para que nombraran una Regencia, y luego se ocuparan de las reformas de que tan necesitada estaba la Monarquía española; la Junta Central quedaría para preparar estas reformas (entre otras atribuciones). De momento prevaleció la postura de Floridablanca». F. SÁNCHEZ VERDEGUER, «La etapa preconstitucional de Cádiz», *Razón Española* (34), 1989, pág. 174, quien antes se había ya ocupado *in extenso* del tema: *El proceso de la convocatoria a Cortes*, Pamplona, 1982, págs. 43 y sigs.

compensase las pruebas del presente y reforzara la fe en sus destinos. En el momento de la implantación de la Central —como habitualmente, se reiterará, fue conocida en su época— éstos concernían de manera muy primordial al porvenir del continente americano, hermanado ya en la realidad de los hechos y no tan sólo en la de las leyes con una metrópoli, que comenzaba a desprenderse de cualquier otra denominación para adoptar, acordada a los nuevos aires, la de madre patria.

Un personaje crucial en la andadura de la Junta, el oficial mayor de la Secretaría de Estado —de hecho, a lo largo de muchos meses, su verdadero y casi omnímodo secretario, Manuel José Quintana—, sería el intérprete, doblemente autorizado por la opinión más influyente y la propia Junta, del nuevo clima que la España fernandina deseaba establecer con una América de cuyos inagotables tesoros dependía, ahora más que nunca, la propia supervivencia de la Península, y de la que los cuantiosos donativos de sus elites constituían la renta más segura y elevada de las arcas estatales⁴⁰. Tarea ardua como todas las que emprendiera aquélla, debido, entre otros motivos, a que esa misma América cifraba igualmente las esperanzas más firmes para asegurar su inmediato futuro en la gran potencia, Gran Bretaña, cuya alianza era de todo punto fundamental para que la obra de la Junta se cimentase sobre una sólida plataforma. Cuando se iniciara la segunda y última etapa de su mandato, recibió el balón de oxígeno de la firma en Londres —14 de enero de 1809— nada menos que del «Tratado definitivo de paz, amistad y alianza entre S. M. el Rey de España y de las Indias D. Fernando VII, y en su real nombre la Suprema Junta Gubernativa de los Reynos de España y de las Indias, y S. M. el Rey del Reyno Unido de Gran Bretaña e Irlanda». Rubricado por el ministro de exteriores británico, el famoso Canning, y el encargado de negocios español Juan Ruiz de Apodaca, los territorios ultramarinos no estaban ausentes del tratado al dar ambos Estados mutuas franquicias al comercio hasta su completa regulación en un acuerdo definitivo, cláusula mirada con lupa por la influyente Junta gaditana⁴¹.

⁴⁰ Vid. el muy documentado pero algo deslavazado estudio de D. RAMOS, «América en las Cortes de Cádiz, como recurso y esperanza», *Gades*, 16 (1987), en especial págs. 92-93 y 108.

⁴¹ Un acreditado hispanista francés, ya citado, después de afirmar a propósito de las soterradas tensiones entre España y Gran Bretaña respecto a la manera de conducir la guerra, que «Dos intereses están en juego, dos capitalismo antagonistas se enfrentan abiertamente», dará rienda suelta a la memoria histórica nacional: «España soporta sola, por tanto, durante el transcurso de la guerra de la Independencia, la responsabilidad del sacrificio, del heroísmo y de la muerte, de la derrota y en un futuro próximo de la victoria. Descubre a sus expensas la deplorable utilidad de un aliando que, siendo capaz de forzar el destino de un día al otro, prefiere no hacerlo antes de conocer los beneficios que puede retirar de la operación. Esta táctica, que aplicará habitualmente en las guerras posteriores, deja a los españoles solos frente a su destino». A. DÉROZIER, *Manuel José Quintana...*, págs. 442-443. Sobre este punto así como en todo lo relativo a la emancipación americana remitimos al libro del eminente especialista L. NAVARRO GARCÍA de próxima aparición en esta misma editorial.

En dos ocasiones solemnes, el gran poeta madrileño M. J. Quintana sería el redactor de sendos pronunciamientos entusiastas ante el futuro de la comunidad iberoamericana, no muy afortunados, en verdad, pese a la destreza de su pluma, y recibidos con crítica, a una y otra orilla del Atlántico, por haber ennegrecido la obra de España en el Nuevo Continente, según las elites de la vieja metrópoli, y, conforme a la opinión de las americanas, haber enaltecido en exceso ese pasado. En el primero de ellos, el decreto de 22 de enero de 1809, la Junta acordaba que, «considerando que los vastos y preciosos dominios que España posee en las Indias no son propiamente colonias o factorías como los de otras naciones, sino una parte esencial o integrante de la monarquía española», sus Virreinos y Capitanías Generales formasen parte de la Central. Sin embargo, latente desde la venida de Napoleón a la Península, el sentimiento emancipador iba a aflorar en puntos neurálgicos de la geografía suramericana, apenas apagado el eco más fragoroso de dichos textos⁴².

En los miles de escritos de procedencia peninsular recibidos en el Alcázar sevillano, donde la Junta radicase sus principales organismos, el presente y el porvenir de América no estaban ausentes, pero cedían, lógicamente, la preeminencia a la coyuntura metropolitana. Fue sin duda el de la Junta el primer gobierno de opinión de la historia española. No sólo a causa de una libertad de prensa no promulgada aún *de iure* pero ejercida a menudo *de facto*, sino fundamentalmente

⁴² «Cuando las provincias americanas supieron la invasión de España y la abdicación de los Reyes, su primera reacción fue similar a la de las provincias peninsulares: en un inmenso movimiento patriótico, se negaron a reconocer a José Bonaparte y proclamaron al joven Fernando VII. También se sometieron a la Junta central, a pesar de la escasa representación que les fue atribuida. Los primeros movimientos propiamente disidentes surgieron en la primavera de 1810». M. L. RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz (Igualdad o Independencia)*, Madrid, 1990, pág. XX. En un trabajo muy penetrante, como todos los suyos, y también —al igual que casi toda su ya copiosa producción— muy discutible, J. M.^a PORILLO aducirá un planteamiento o, mejor, hipótesis sugestiva —bien que él la exponga como afirmación— «[...] Sin embargo, con antelación a ese tránsito de las juntas a los congresos, en la geografía hispana se habían producido tensiones y decisiones que determinaron los resultados de aquella “revolución de las provincias de España”. En ella, la mayoría de las provincias de aquella monarquía, las situadas en territorio americano, habían sido literalmente expulsadas de la especie de “confederación” que conformaron las provincias peninsulares con su senado de la Junta Central. Aunque ese mismo gobierno, el de la Junta Central, así como el de la Regencia —y luego las Cortes— proclamaron que América constituía una parte esencial —esto es, no accesoria o accidental— de la monarquía, sus actuaciones y decisiones contradijeron permanentemente esa idea de igualdad. Antes por tanto que en la asamblea de Cádiz se empezaran siquiera a discutir las posibilidades de la autonomía, los territorios americanos habían acumulado una ineludible experiencia de la diferencia y la desigualdad. En cierto modo, antes de que lo llegaran a hacer por sí, aquellos territorios habían sido declarados “independientes” y “diferentes por las autoridades metropolitanas”. “La federación imposible: los territorios europeos y americanos ante la crisis de la Monarquía Hispánica”, J. E. RODRÍGUEZ (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, 2005, págs. 101-102.

por el océano de pareceres y juicios en que se convirtiera un paisaje público hasta entonces yermo. Bien que la Central, como acaba de recordarse, sólo contemplara y discutiera la posibilidad de instaurar un día sin fecha la libertad de prensa, los sectores cultos del territorio bajo su soberanía —en muchos de ellos, tan sólo nominal— tomaron la iniciativa con el *fait accompli*, sin miedo de ordinario a las leyes e incluso tribunales represivos nacidos del temor de la Junta al sabotaje francés y, sobre todo, aunque no se dijera, a la actividad de sus enemigos intramuros. Los escasos españoles en posesión del don inapreciable de la escritura agotaron los procedimientos a su alcance para dar a conocer a sus gobernantes y compatriotas su actitud sobre todos cuantos problemas angustiaban a los coetáneos; sin que sea arriesgado afirmar que ningún hombre o mujer alfabetizados dejaron de expresar sus ideas incansable e incesablemente. Tal es el diluvio de letra impresa que inundó todos los cuadrantes del país no ocupado por las águilas napoleónicas. Desde tal perspectiva, con un Parlamento de papel a la espera de otro de la palabra, la Junta Central fue verdaderamente un gobierno en el que la opinión pública aportó nuevas credenciales legitimadoras⁴³.

Prueba inequívoca de la madurez cívica lograda por extensos sectores de la sociedad en los años de forzada mudez impuesta por la dictadura godoyesca sería la floración casi subitánea de un notable elenco de periódicos de cualificado valor, favorables, en su conjunto, a un cambio más o menos gradual pero irreversible del estado de la nación. El argumento esgrimido a veces para invalidar el peso de tal clima en una España incapaz, por el lastre abrumador de su analfabetismo, de crear una atmósfera semejante, no resulta muy convincente, ya que en etapas posteriores, sin cambios significativos en sus niveles culturales, esa misma opinión

⁴³ «Desde el punto y hora en que se produjo el levantamiento los españoles gozaron de una ilimitada libertad para publicar sus ideas [...] Mientras la Junta Central ejerció la soberanía el movimiento no hizo sino ganar en amplitud e importancia. Continúa la publicación de folletos patrióticos y políticos y puede considerarse nace entonces nuestra prensa política». M. ARTOLA, *Los orígenes de...*, pág. 243; cuestión que precisa aún más en otro estudio ulterior: «La posición de la Junta Central en esta primera hora (la de sus comienzos) no fue favorable a la libertad de imprenta, al disponer que el Consejo (de Castilla) asumiera las funciones de que ya se hiciera cargo por propia iniciativa. No por ello había de modificarse el régimen de libertad incontrolada existente y, por el contrario, se produjo la aparición de periódicos que, a diferencia de las gacetas noticiosas de las primeras semanas, tienen ya una inspiración claramente política. El más conocido de ellos, el *Semanario Patriótico*, que había lanzado el primer número el 1.º de septiembre, no acusa en sus páginas los efectos del control renovado del Consejo». «El camino de la libertad de imprenta, 1808-1810». *Apud Homenaje a José Antonio Maravall...*, pág. 212. De su lado, uno de los máximos especialistas en el tema, C. ALMUNIA, subrayara como la Central en su «testamento» de 29 de enero —obra, en lo sustancial, de Jovellanos—, indica a su sucesora la Regencia «que envíe lo antes posible un proyecto de ley a las Cortes que asegure la libertad de imprenta». «Opinión pública y revolución liberal», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 24 (2002), pág. 89.

no será cuestionada, pese a su carácter cuantitativamente minoritario. Como tampoco se mostrará muy exacta la descalificación del influjo real poseído, en la postrema fase de la Junta y ulteriormente, por unos periódicos —en especial, los gaditanos—, sin duda, al servicio exclusivo de intereses restringidos, pero no por ello carentes de influencia en los círculos de poder a la hora de tomar decisiones trascendentes. Observada predominantemente a través de una óptica jurídica y, en menor grado, política, la génesis del proceso constituyente que abocaría, en setiembre de 1810, al comienzo de las sesiones de las Cortes gaditanas, debiera tal vez entenderse, de manera no menos destacada, desde un enfoque mediático que insistiera al mismo tiempo en sus condicionantes geográficos y sociales.

Fue, en efecto, la opinión pública de las tres ciudades en que transcurriría la existencia compulsiva de la Junta Central, elemento esencial, si no determinante, del itinerario de la convocatoria de Cortes desde su arranque hasta su desembocadura. Cegado ese ángulo de observación, el análisis del proceso prescindirá de una de sus causas fundamentales, según lo corrobora la historia del periódico de mayor impacto en las minorías del triángulo capitalino —Madrid, Sevilla y Cádiz— en que se alumbró y desarrolló el fenómeno comentado, configurador indubitablemente de la España posterior. Surgido en la capital de la nación al amparo de las esferas más avanzadas de la Central, el *Semanario Patriótico*, creado y dirigido por Quintana en su etapa madrileña —número inicial: 1 de setiembre; número XIV: 1 de diciembre de 1808— y redactado por el célebre geógrafo balear Isidoro Antillón, José María Blanco White y Alberto Lista, en su andadura sevillana —núm. XV: 4 de mayo de 1809, núm. XXXII: 31 de agosto 1809—, y otra vez por Quintana —de modo esporádico tan sólo—, Juan Álvarez Guerra y Antillón en la gaditana —22 de noviembre de 1810; 25 de marzo 1812—, se convirtió desde el primer momento en el icono de unas corrientes prestas a patrimonializar la innovación y el progreso. Surgía con ello una de las líneas de fuerza de la España contemporánea.

Desde las bien escritas columnas del *Semanario Patriótico* se alzó la bandera de un futuro del país en clave constituyente, recogiendo más que construyendo el sentir mayoritario de la opinión pública. En las páginas del influente hebdomadario de los jueves —luego se convertiría en diario— se manifestaba la postura de las elites intelectuales, que querían ejercer así de guía e instrumento del deseo generalizado entre aquellos de sus compatriotas anhelosos por convertirse en ciudadanos en la nueva etapa histórica que, conjuntamente, aspiraban abrir⁴⁴.

⁴⁴ «¿Qué sería de la sociedad sin los papeles públicos! Aquí tengo yo el *Semanario Patriótico* [...] que es el mejor papel que hasta ahora se ha escrito y contiene cosas muy lindas, y en todo lo que dice no parece sino que habla por boca de Aristóteles y Platón. [...] Yo me quito el garbanzo de la boca

Pues era ésta, en verdad, la temática omnipresente en el invierno y primavera de 1809 en la inabarcable publicística del momento, sólo sobrepasada en algunas ocasiones por la militar. Aunque su *crescendo* se alcanzaría en el otoño, el regreso de Napoleón a Francia para preparar la campaña austriaca y el relativo estancamiento de las operaciones del lado de sus tropas tras la ocupación de Zaragoza y los triunfos de Ciudad Real y Medellín, permitieron una relativa tregua en la prioridad de los acontecimientos bélicos, aprovechada por la opinión para reactivar las discusiones en la prensa, folletos y escritos diversos, en punto a la convocatoria de Cortes; asunto nunca abandonado por la comisión pertinente de la Junta, pero guadianizado en las fases de urgencias castrenses.

A mediados de abril, por iniciativa propia o como simple pantalla de un Quintana, que, fiel a sus hábitos, prefería mantenerse entre bastidores, Calvo de Rozas presentó en el seno de la Central una proposición para la inmediata apertura de unas Cortes que tuviesen como objetivo prioritario la elaboración de un texto constitucional en el que se recogieran el espíritu y las mutaciones político-sociales ocurridas en el país desde la fecha genesiaca del 2 de mayo. La formulación de un sistema de gobierno en los antípodas del Despotismo Ilustrado y el absolutismo y una extensa panoplia de derechos civiles modulaban su moción ⁴⁵.

para ahorrar los veinte reales que me cuesta cada trimestre; ¿y cómo no hacerlo, si ese manjar del espíritu es tan necesario a la vida como el alimento del cuerpo? [...] Como todos dieran en leerlo con tanto fervor como yo, pronto se remediarian los males de la nación. Y no hay que darle vueltas, señores. Lo que éste dice es el Evangelio». B. PÉREZ GALDÓS, *Napoleón en Chamartín. Episodios Nacionales, Obras Completas*, Madrid, 1963, I, págs. 567-568. Cfr. P. GÓMEZ APARICIO, *Historia del Periodismo español*, Madrid, 1968, I, págs. 272-275. «Un periódico semanal de política, o hablando propiamente, de noticias, y con editoriales de profundo y actual sentido político, era, sencillamente, algo incomprendible en la España de 1808, a tenor de lo que entonces publicaba el *Mercurio* o la *Gaceta*. La materia que, a partir de aquel momento, encandiló a la "gente ilustrada", esto es, la de "qué Gobierno habría de establecerse", para decirlo también en palabras de Alcalá Galiano, halló desde luego en el *Semanario* justo la publicación que faltaba. Y eso en el momento en que de hecho, aunque "por plazo breve", quedó establecida la libertad de imprenta. Y, por supuesto, que para quienes a partir de entonces se decidieron por la causa liberal —en lo que era el principio del liberalismo—, el *Semanario* no fue sino su Evangelio». M. MORENO ALONSO, *La forja del liberalismo en España...*, pág. 153; el autor ya había abordado la cuestión en «El "Semanario Patriótico" y los orígenes del liberalismo en España», *Anuario del Departamento de Historia*, III (1991), págs. 167-182. Vid., por último, lo que el propio Quintana habla del semanario —cuyo prodigioso despacho y aceptación singular son bien sabidos de todos— en su célebre memorial de 1818 conocido habitualmente como *Memoria del Cádiz de las Cortes*. Cádiz, edición de F. DURÁN LÓPEZ, 1996, págs. 85-86, quien con trata con extensión, agudeza y ostensible parcialidad sobre el importante periódico en su notable biografía sobre uno de sus fautores: *José María Blanco White o la conciencia errante*, Sevilla, 2005, págs. 124 y sigs.

⁴⁵ «Todo ello —escribe R. GONZÁLEZ MOURELO, autor de una tesis doctoral sobre la cuestión defendida en la Universidad de Zaragoza el 13 de enero de 1984—, excepto la formación de una nueva Constitución, estaba ya en la propuesta de Jovellanos formulada el 7 de octubre del año anterior; ahora

Admitida sin dilación, la propuesta del comerciante madrileño y vocal por Aragón se sometió al estudio de una comisión, en la quedó desechada por la contundente oposición de Jovellanos, defensor a ultranza de la existencia de una Constitución histórica, cuyas premisas esenciales, llegado el caso, sólo deberían actualizarse o repriminarse, sin introducción alguna de teorías o principios novedosos que atendiesen a la promulgación de una Constitución basada en un nuevo pacto social⁴⁶. Pese a su revés en fijar como meta del futuro Parlamento la redacción de una Carta Magna o Ley de Leyes, Calvo de Rozas y los integristas del cualificado y activo sector del que fuera portavoz ante sus colegas de la Central, consiguieron poner en vía dinámica e impulsar de forma ya incontenible el debate sobre la necesidad inaplazable de la reunión de Cortes. Así, el célebre decreto de 22 de mayo ordenaba su convocatoria durante el siguiente año o antes incluso si las circunstancias lo ocasionaban, al tiempo que establecía al objeto la formación de una Comisión, presidida por el arzobispo de Laodicea e integrada por cinco miembros. A instancias de Jovellanos, su figura central, para ayudar a aquélla en una labor que se preveía compleja, se contemplaba igualmente la creación de siete Juntas auxiliares, en las que se integrarían, también por su propuesta, personajes del extenso *entourage* sevillano de Quintana, como Agustín de Argüelles, Juan Nicasio Gallego, Antonio Porcel, Joaquín Lorenzo Villanueva, Guillermo Hualde, etc.⁴⁷. Curas, muchos curas, como siempre en todos los caminos de la España contemporánea...

aparecía el tema de la convocatoria de Cortes con un sentido distinto: el fundamento sobre el que Calvo de Rozas basaba su moción ya no estaba en los principios del derecho público español, sino en razones ocasionales de conveniencia para la Junta, negando, desde luego sin argumentos, implícitamente la validez de las Leyes Fundamentales vigentes desde el momento en que se pedía hacer una nueva Constitución [...] Aquella proposición de Calvo, aunque desagradable para muchos, halló bastante apoyo en la mayoría de los vocales para que fuese admitida a examen, con la circunspección que la gravedad requería». «Calvo de Rozas. La gestación de las Cortes de Cádiz», *Aportes*, 5 (1987), pág. 54.

⁴⁶ Vid. F. SUÁREZ, «La etapa preconstitucional...», págs. 180-181.

⁴⁷ «Ya antes de la reunión de las Cortes de Cádiz los representantes de la tradición en el clero, la nobleza y la administración hubieron de darse cuenta de esta tremenda situación: los más eminentes entre los jóvenes intelectuales, los Quintana, Queipo de Llano y Alcalá Galiano, los Lista, Blanco y Nicasio Gallego, los Argüelles, Martínez de la Rosa y Canga Argüelles, estaban formados por el adversario, querían organizar España según las normas revolucionarias o napoleónicas, en vez de adherirse a una restauración». H. JURETSCHKE, *Origen doctrinal y génesis del romanticismo español*, Madrid, 1954, pág. 8. Acerca de las relaciones de Jovellanos con los integrantes de la «Junta Chica» llamada así, nos dirá uno de sus componentes, Blanco White, por el «influjo de opinión que a favor de las buenas ideas esperaba tener en la grande». Vid. V. LLORENS, *Literatura, historia, política*, Madrid, 1967, págs. 89-119, un tanto hostil a la última posición política del prohombre asturiano, a la manera que también lo fuese su propio y admirado escritor sevillano. Corresponde el mérito de haber detectado este relevante papel, en tiempos en que la figura del «intelectual orgánico» gozaba de amplio crédito y popularidad en los ambientes culturales de mayor penetración mediática, a la destacada historiadora gallega M. E. MARTÍNEZ-QUINTEIRO. Cfr. especialmente, *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1977. También la lectura de la *Memoria de Cádiz...* del propio Quintana es muy esclarecedora respecto de la mutua esti-

A partir de ese momento, el paisaje de la política española experimentó una transformación radical, adquiriendo verdaderamente carta de naturaleza los usos y maneras, los comportamientos y actitudes de una nueva cultura en la visión y tratamiento de los asuntos públicos. No obstante el reaccionarismo del que le acusaban ahora Quintana y sus amigos, el prohombre gijonés, que antepuso siempre los intereses generales a filias y antipatías, se percató con exactitud del fenómeno representado por la existencia de este equipo de intelectuales y políticos, llegando incluso a intuir la trascendencia que en el inmediato futuro tendría el protagonismo de minorías audaces y concienciadas. En los cafés y reboticas así como en las instancias gobernantes de la Sevilla de la segunda mitad de 1809, en tanto que la España fernandina era recorrida por un elán de entusiasmo casi utópico después de la batalla de Talavera, que se trocaría en un mar de pesimismo tras la de Ocaña, se libró un fuerte pulso entre los partidarios de dos visiones antagónicas del país: la reformista, defendida por hombres viejos o fronterizos con la ancianidad, y la innovadora, propugnada por otros en el ecuador de sus vidas, cuyo adversario a batir era el personaje todavía de mayor caudal de prestigio y autoridad moral para el conjunto del país: Jovellanos.

Las controversias y enfrentamientos que acompañaron el nacimiento de la Central enmarcarían igualmente su trabajo de mayor proyección social. Múltiples horas consumieron los integrantes —Rodrigo Riquelme, presidente (hombre doctrinalmente controvertido, más ahora que entonces), Manuel de Lardizábal, el conde del Pinar, José Pablo Valiente, Antonio Ranz Romanillos, Alejandro Dolarea, José Blanco y Agustín de Argüelles, secretario— de la Junta de Legislación —creada en

ma que se profesaron Jovellanos y él, pág. 88. Por último, con relación al papel de la célebre Junta Chica ha escrito un destacado y pugnaz historiador de la literatura lo siguiente: «La Junta Chica, en la que enseguida se integró Blanco, congregaba a los oficiales subalternos de las secciones y comités de la Junta Central, junto a escritores y amigos sin empleo definido. Todos andaban en la treintena o la cuarentena, frente a los ancianos que, cubiertos de honores en el Antiguo Régimen, habían sido enviados como vocales a la Central por las juntas territoriales. Dijo Jovellanos en una carta a Lord Holland que esos mozos propendían a las ideas democráticas —así las llama— y en verdad, aunque eran una tertulia informal, actuaron como un grupo de presión sobre sus jefes [...]. El entramado de seducciones, intrigas y rivalidades (*sic*) iba de la Junta Central a la Junta Chica en varias direcciones, no es fácil de simplificar. Tampoco es lícito sobrevalorar el influjo de estos jóvenes liberales: es un hecho que presionaban cuanto podían y que hasta cierto punto se coordinaban para hacerlo, pero la Central sólo dio pasos parciales y contradictorios en el sentido que los liberales pedían. Incluso si, como suelen hacer los historiadores antiliberales, se atribuye a una conjura casi masónica de estos mozos enardecidos cada acto progresista de la Junta, habría que concluir que globalmente fracasaron, al menos en Sevilla. Otra cosa es lo que ocurrió un año más tarde en Cádiz, donde asumirían la primera línea del poder y tendrían la oportunidad histórica para la que se venían adiestrando: la de pasar de las palabras a los hechos.» F. DURÁN LÓPEZ, *José María Blanco...*, pág. 125.

setiembre como la más importante entre las que auxiliarían a la Comisión de Cortes— así como los de ésta, para alcanzar un mínimo de coincidencia en torno al extremo esencial del modo en que habrían de realizarse: representación por estamentos a la usanza tradicional, conforme proponía el llamado partido aristocrático, o por convocatoria única y universal, de acuerdo con los efectivos demográficos del país, según deseaban los sectores que ya comenzaban a autodenominarse «liberales», frente a sus contrarios los «serviles». Cargado de contenido simbólico y real, el asunto rebasaba la esfera procedimental para incidir en el corazón mismo de la polémica de fondo entonces entablada como paso previo a las finalidades específicas del futuro Parlamento: Cámara única, según el modelo de la Revolución Francesa, o Cortes tricamerales, a la manera de la costumbre nacional, que, máxima concesión de los «jovellanistas», podían ser sólo bicamerales, dado lo excepcional de la coyuntura, constituida una de las Cámaras por los miembros de los estamentos privilegiados, nobleza y clero. La apelación hecha —30 de junio— a las instituciones y corporaciones —Universidades, Cabildos municipales y eclesiásticos, Chancillerías, Audiencias, Juntas Superiores (no todas, sin embargo)— de mayor ascendiente, así como a sus jerarquías —autoridades de Castilla, Aragón y Canarias, prelados— a través de la famosa *Consulta al país* no daría en este extremo resultados concluyentes⁴⁸. Ni en cuanto al *tempo* ni respecto a la agenda del futuro Parlamento los interrogados se pronunciaban con cierta uniformidad, más allá de un generalizado deseo de reformas, bien definidas y concretas, sin embargo, en punto a los temas eclesiásticos, fruto sin duda de la larga reflexión sobre la Iglesia y sus ministros llevada a cabo por gran parte del clero ilustrado, en particular, del jansenizante. Tiempo largo o corto respecto de la convocatoria de Cortes, para algunos; Regencia y gobierno consolidado, para otros, delimitaban los grandes contornos de las respuestas; pudiéndose trazar la línea unificadora más importante en torno, como se acaba de observar, a un programa reformista enérgico, tal y como había aspirado la misma Central, quedándose de sólo a mitad de camino, tal vez por las hamletianas dudas acerca del origen y límites de sus poderes. Así, en una Junta como la de Legislación, en la que acabaría imponiéndose la orientación vanguardista en el proceso de convocatoria de Cortes, los que recibiera en el momento de su instalación fueron ampliamente rebasados por la iniciativa de sus componentes más audaces. Aunque sin incidencia inmediata en el iter de la «convocatoria», la lectura de las respuestas a la *Consulta al país* y la de la legislación histórica —encargada ésta a Ranz Romanillos— sirvieron de pretexto a sus miembros más influyentes para acumular una vasta documentación y redactar unos textos en

⁴⁸ Remitimos a los materiales de la compilación de fuentes editada por F. SUAREZ, *Cortes de Cádiz. Informes oficiales sobre Cortes. 1, Baleares. 2, Valencia y Aragón. 3, Andalucía y Extremadura*, Pamplona, 1967, 1968 y 1974.

los que, cara al futuro, quedaba arquiteado todo un cuerpo de doctrina en relación a una Carta Magna, fundamentada estrictamente en la soberanía nacional, con separación de poderes y libertades públicas —en uno de los escritos recibidos por la Junta de Legislación se solicitaría la implantación de la Constitución sueca...—⁴⁹.

Torpezas y episodios negativos —cuyo censo abultaron incuestionablemente sus críticos— no deben conducir, empero, a la descalificación de los logros de la Junta Central, que, insistiremos, no fueron desdeñables. Más secular en casi todo —hasta en su composición...: sólo cinco canónigos y un obispo— respecto a las instituciones de la época, tiñó de cierto clericalismo dos de sus disposiciones más comentadas: una por la que se abrogaba el decreto de Godoy que permitía la enajenación de bienes de manos muertas, y otro por el que se autorizaba el regreso de los miembros de la expatriada Compañía de Jesús como sacerdotes diocesanos. Los numerosos reglamentos que dictara para reorganizar el desmañado y caótico aparato institucional, algunos de los cuales han sido ya mencionados y otros no, como el que definía, a la baja, por supuesto, las atribuciones de las , por lo común, retardatarias Juntas Provinciales, llamadas en lo sucesivo —1 de enero de 1809— Juntas Superiores Provinciales de Observación y Defensa, deben también en conjunto figurar en su haber, conformado más por un admirable espíritu de resistencia e intento de creación de un nuevo modelo de convivencia que por medidas concretas.

Pero justamente por ello, por debatirse constantemente entre dudas y aporías, a la búsqueda de acuerdos lo más amplios posible, cabe aplicar a su política de un permanente fracasado consenso la frase de un primate de su odiada Revolución Francesa, Danton: «Los que hacen las revoluciones a medias cavan su propia tumba». El mismo gobierno que dictara los decretos ya mencionados respecto de las manos muertas eclesiásticas y los jesuitas, revocaría el último y promul-

⁴⁹ A cuarenta años de distancia quizá siga siendo el trabajo más completo sobre tan importante cuestión el debido a M.^a I. ARRIAZU, «La consulta de la Junta Central al país sobre Cortes», en *Estudios sobre Cortes de Cádiz*, Pamplona, 1967, págs. 19-117, que tributa el condigno aplauso al estudio pionero de F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, «La Convocación a Cortes Constituyentes en 1810. Estado de la opinión española en punto a la reforma constitucional», en *Estudios de Historia Moderna*, Barcelona, 1955, V, págs. 223-347. Nada ejemplificará mejor la necesidad de nuevas catas en el tema que el juicio de un conspicuo publicista, muy inclinado a las lecturas históricas y cuyos ensayos gozasen de notable influjo en los decenios finales de la centuria precedente: «Se trabajó con la información obtenida tras una consulta al país —propuesta y organizada también por Jovellanos— de la que se recibió amplia respuesta. El trabajo se realizó de forma relativamente sosegada en Cádiz (*sic*: tanto la Comisión como la Junta de Legislación habían ya desaparecido...), en un ambiente claramente liberal por el predominio de los elementos progresistas sobre los representantes del clero y de la nobleza». R. TAMAMES, *Una idea de España. Ayer, hoy y mañana*, Barcelona, 1987, pág. 55.

garía otro —12 de abril de 1809— en que se condenaban como reos presuntos de alta traición a los obispos sospechosos de connivencia con los josefinos. Y el poder que tanto se esforzara por abrir las compuertas de la dictadura poniendo los cimientos de un verdadero estado de opinión, no encontró otra solución para salir de una situación ciertamente hartamente comprometida que la de crear un Tribunal de Seguridad Pública, encargado de perseguir y castigar los delitos de traición, bien que su actividad estuviera atemperada, al more hispanico, por la contradicción y la desmaña, pese al reaccionarismo de su titular, el temido Marcos de Oviedo. Mas con todo, antes que en *dossiers* y medidas, la obra de un gobierno ha de basarse y juzgarse desde una política; y ésta fue lo verdaderamente positivo en el legado de la Junta Central, al haber explorado algunos de los principales caminos de un sistema de gobierno al nivel de los tiempos, condigno de los inmensos sacrificios de la nación por su libertad e independencia.

Hostigada amén de por muchos individuos e instituciones por dos enemigos mortales, el tiempo y la guerra, la Junta sucumbió a manos de entrambos. Por dos veces, los sucesos bélicos de dos fatídicos noviembre —Somosierra y Ocaña— le obligaron a abandonar sus residencias de Aranjuez y Sevilla. En la última ocasión, sólo quedaba ya como puerto de refugio Cádiz... y luego América, una América en la que los volcanes de la ruptura se encontraban ya a un grado de su erupción, en parte, por su desacertada política, carente de reflejos y firme voluntad de hermanamiento. No obstante lo cual, sus habitantes y los de la Península eran llamados por la Central el 28 de octubre —antes, por consiguiente, del desastre militar acaecido en los llanos de la Mancha— a participar en unas Cortes que, convocadas el 1 de enero de 1810, se reunirían el 1 de marzo siguiente, conforme al modelo estatal o por brazos ⁵⁰.

Con todo, la elección de los representantes americanos así como otros puntos concernientes al proceso electoral y la posterior reunión de Cortes serían objeto de un tratamiento más completo en el último o penúltimo —según se anteponga o no el promulgado para la designación de la Regencia que habría de sustituirla— de los decretos dados por la Central —29 de enero, Isla de León— antes de su desaparición, náufraga un tanto indecorosa de la tormenta desatada por la irrupción de las tropas del mariscal Soult por todas «las Andalucías». Pues, efectivamente, pese a haber sido anunciada con anterioridad —día 13 de enero—, pero sin fecha, su salida de Sevilla —23 de enero—, de noche y subrepticamente, no apagados todavía los ecos del rocambolesco complot contra ella, urdido horas antes por

⁵⁰ Vid. el preciso relato de quien fuera uno de los máximos conocedores del tema, F. SUÁREZ, *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1983, págs. 20-23.

el incombustible conde de Montijo y Francisco Palafox junto con sus adlátares, careció de la compostura exigida al que había sido, en verdad, con sus luces y sombras, el primer gobierno de la España del siglo XIX⁵¹. Representación estamental y bicameralismo constituían los ejes vertebradores del antedicho documento, que tampoco se salvaría de la maldición que parecía acompañar a todos los actos del poder ahora fenecido. Su obsesión por el consenso o su genético hibridismo llevaron a sus 21 firmantes a entreverar más que a integrar *nova et vetera*, tradición nacional e imitación foránea —parlamentarismo anglosajón—, complicando más que aclarando el camino y la naturaleza del futuro Parlamento, cuyas leyes tendrían que ser acordadas y sancionadas obligatoriamente por sus dos Cámaras. Tal mixtura o compromiso —sobre todo, a la hora de la votación, a la que se negaba su valor individual— se atribuiría posteriormente a la propia evolución de su principal inspirador, Jovellanos, que ciertos autores actuales llevan incluso a los límites del doceañismo radical...⁵².

De modo muy significativo, la primera disposición adoptada por su heredera la Regencia, instituida solemnemente en la Isla de León el 31 de enero y constituida por el prelado ourensano Pedro de Quevedo y Quintano —que ostentaría la presidencia, vacante hasta su llegada a Cádiz en mayo siguiente—, Francisco Saavedra, los generales Castaños y Escaño y el jurista mejicano Manuel de Lardizábal y Uribe, quien reemplazó al también americano Esteban Fernández de León, que manifestó su negativa, respecto al inacabable proceso de Cortes fue, el 14 de febrero, relativa a dar a conocer a los americanos el «verdadero estado de España,

⁵¹ «Dueños los franceses del puerto del Rey, y apoderados de los primeros pueblos de Andalucía, temeroso Jovellanos de que ocupasen aquella metrópoli, contribuyó con tiempo y actividad a evitar el desorden que pudiera acontecer en la precipitada traslación de la Junta central a la Isla de León. Adelantáronse a ella muchos vocales, pero don Gaspar permaneció en Sevilla despachando los asuntos que ocurrían en aquella confusión hasta que la cercana invasión le obligó a salir el 24 de enero en un barco para Sanlúcar de Barrameda, perdiendo la pobre librería que había podido juntar allí. Corre inmediatamente a la Isla, donde sin descansar trabaja y se desvela para reunir la Junta. Logrado este triunfo emprende con la mayor actividad la organización nombramiento e instalación de la primera Regencia del reino, que también se consigue; y, por último, que la Junta central deposite en sus manos el día 31 de enero de 1810 la autoridad que había tenido hasta entonces, jurándola fidelidad y obediencia». J. A. CEÁN BERMÚDEZ, *emorias para la vida del Excmo Señor D. Gaspar Melchor de Jovellanos y noticias analíticas de sus obras*, Madrid, en la Imprenta que fue de Fuentenebro, 1814, págs. 102-103. «Por lo tanto, fue preciso huir frente a la avalancha francesa —escribe uno de los últimos biógrafos del prócer gijonés al describir sus postreras horas sevillanas—; y huir en las peores condiciones, con alteraciones populares y bajo la sombra de la deshonra». M. FERNÁNDEZ ALVÁREZ, *Jovellanos*, Madrid, 1988, pág. 192.

⁵² Para calibrar con cierta exactitud este último rumbo de la navegación política y doctrinal del gran asturiano ha de acudirse forzosamente a la lectura de las *Cartas de Jovellanos y lord Vasall sobre la guerra de la Independencia, 1808-1811*, dadas a la luz por J. SOMOZA GARCÍA-SALA, Madrid, 1911, vol. II., glosadas en parte con suma perspicacia por M. MORENO ALONSO, *La forja del...*, págs. 226-238.

para obviar el fatal efecto de las primeras voces exageradas que era natural se divulgasen en aquellos dominios de resultados de la invasión de Andalucía y de la catástrofe de la Central», y a convocarles con insistencia a las próximas Cortes. Empero, en el serpenteante itinerario de la futura asamblea, de nuevo se abriría un inexplicable paréntesis tras el mencionado decreto hasta que el 13 de junio otro también de pintoresco destino —por cuanto es harto seguro que no llegara al público— urgía la activación de los trabajos electorales por todo el territorio nacional y ultramarino. Pero nueva y enésima, aunque no última sorpresa: no serían un escurridizo Consejo de Regencia o el apático Consejo de Estado ni menos aún el completamente desnortado Consejo Supremo de España e Indias o Consejo Reunido —creado por la Central el 25 de junio de 1809 con los miembros de los ya desaparecidos de Castilla, Indias, Órdenes y Hacienda— los dinamizadores del tema, sino nuevos nombres del círculo de Quintana los que lo hicieran entrar en su recta final.

Cádiz, su ambiente y sus fuerzas vivas habían para entonces también irrumpido, y poderosamente, en el escenario. Con viento favorable —atmósfera ciudadana, dinero, prensa, embajada inglesa, poderes ocultos?...—, el *staff* mencionado creyó llegado el momento de jugar la última de sus cartas. Mediante un golpe de efecto, el conde de Toreno, futuro adalid del partido «*liberal*», según su propia denominación, y el canónigo conquense Guillermo Hualde, abanderado en el inmediato porvenir del «*servil*», en nombre de los diputados de las Juntas provinciales presentes en la ciudad de Hércules, solicitaron de la Regencia —17 de junio— la inmediata celebración de unas Cortes Extraordinarias —calificativo alusivo a su origen, no eran convocadas por el monarca, y contexto—; moción respaldada el 18 en términos calurosos y persuasivos —promesas crematísticas al canto para sufragar la próxima campaña militar— por los vocales de la propia Junta de Cádiz, que empujaron en la misma dirección... Resultado: el mismo día se ordenaba por la Regencia el comienzo del «agosto Congreso en todo el mes de agosto».

Las elecciones correspondientes se efectuarían por medio de sufragio indirecto o de segundo grado. El pueblo, distribuido en parroquias, votaría a sus compromisarios, los que, reunidos en la capital de provincia, elegirían a los diputados. Cada una de las 33 ciudades con voto en Cortes y todas las Juntas provinciales tenían derecho a designar un representante y los restantes serían elegidos uno por cada 50.000 habitantes o fracción en los territorios no ocupados⁵³. Después

⁵³ Vid. P. CHÁVARRI SIDERA, *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y extraordinarias (1810-1813)*, Madrid, 1988; *etiam* F. CARANTOÑA ÁLVAREZ, «El camino de la libertad: la elección de los diputados en las Cortes de Cádiz», en J. A. ARMILLAS, (COORD.), *La Guerra de la Independencia. Estudios...*, I, págs. 579-600.

de no pocas discusiones y del voto en contra del Consejo de Estado acerca de la legalidad del procedimiento, los regentes comprendieron que la futura asamblea carecería de legitimidad sin la presencia de los españoles de «los dos hemisferios», y admitió definitivamente la propuesta de incluir a los del Nuevo Continente a través de unas elecciones provisionales realizadas en Cádiz, a la espera de la recepción en ella de los electos en los territorios ultramarinos. Así, sus habitantes, de América y Filipinas, tendrían igualmente representación en el «Augusto Congreso», de los 26 fijados en la convocatoria de 1 de enero se pasaría a 29, habida cuenta de la presencia ya en Cádiz del diputado por Puerto Rico, Ramón. Power, venido a formar parte de la Central, pero al que la Regencia convirtiera en primer diputado de Ultramar. Mas hasta su llegada a la Península ocuparían sus escaños diputados suplentes, elegidos, como acaba de recordarse, entre los varones americanos residentes en Cádiz y en la Isla de León —177 electores, de ellos, 14 europeos avecindados en América y Filipinas—; al paso que los suplentes de los de las provincias españolas en poder de los franceses se escogerían entre sus coterráneos establecidos en estas dos mismas poblaciones. De esta forma, si bien transitoriamente devaluada, la representatividad de las Cortes estaría fuera de duda. La renuente Regencia asumía el coste político que sus demoras y las de su predecesora, la Central, habían supuesto para la regulación de un proceso en cuyo tramo final se acumulaban las precipitaciones e improvisaciones ⁵⁴.

Pero el diablo aun debía empeñarse en añascar todavía un poco más su ya muy asendereada andadura. Cuando los cinco regentes se dieron por enterados —3 de julio— del contenido del decreto de la agonizante Central de 29 de enero, misteriosamente desaparecido en las covachuelas oficiales antes de su circulación y, por tanto, escamoteado a su conocimiento hasta pasado un largo semestre, nuevas dudas les asaltaron acerca del procedimiento de convocatoria, por brazos o universal. Pese a lo cual, una vez más, por vía indirecta en esta ocasión, la cuestión americana sirvió para desatracar el tema del punto muerto al que parecía volver nuevamente. En perfecta coordinación con la segunda moción del conde Toreno y de Hualde urgiendo a la Regencia la designación de una fecha concreta y perentoria para el inicio de las sesiones del Congreso, la Junta de Cádiz, acicateada por la declaración de independencia caraqueña —cuya noticia transmitió a los

⁵⁴ Un poco a redropelo, la autora de un meticuloso artículo reconoce el ímprobo esfuerzo hecho por la Regencia para completar y perfeccionar el censo de adultos americanos afincados en Andalucía, realizado —también con encomiable buena voluntad y afán perfeccionista— a mediados y finales de diciembre de 1809 por la Junta Central: M.-L. RIEU MILLÁN, «La supleance des députés d'outre-mer aux Cortes de Cádiz, une laborieuse preparation», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XVII (1981), págs. 263-289.

regentes...—, les instaba el 6 de julio a no demorar un instante la inauguración de las Cortes como único medio ya factible para la salvación del país. Receloso e inhibido a menudo —tira y afloja entre un prelado y un general, en que acabaría por imponerse Castaños, dispuesto a hacer de la necesidad virtud—, nunca sin criterio firme y siempre zarandeado, el Consejo de Regencia, después de una última consulta al iniciarse agosto al Consejo de Estado y al Consejo Reunido acerca del nudo gordiano del tema, es decir, el modo de celebración de las Cortes, se avino definitivamente con su sorpresivo parecer —en contradicción con sus posiciones precedentes— de una convocatoria general, sin distinción de brazos. Bien que todavía quedaban cabos sueltos en punto a la titularidad y suplencia de los diputados, sobre todo, de los americanos, e hilos pendientes en otros extremos concernientes al examen de los poderes de los parlamentarios así como al funcionamiento mismo de la asamblea en aspectos esenciales, el proceso avistó ya puerto.

Antes de que entrase definitivamente en él, la cuestión americana sería objeto de especiales cuidados por el decreto de 8 de setiembre, que regulaba la elección de los diputados suplentes. En un Cádiz atravesado ya de «voces vagas» sobre los primeros brotes independentistas surgidos en la América del Sur —Venezuela y Río de la Plata— y en ansiosa espera de la llegada de los diputados criollos convocados por la Instrucción de la primera Regencia de 14 de febrero, según se vio, la elección —tan contestada luego en ambas orillas del Atlántico por ausencia de verdadera representatividad— de sus suplentes se quiso realizar con todas las garantías legales que eran dables en un marco muy magmático y confuso. Comprendiendo los virreinos de Méjico, Perú, Santa Fe, Buenos Aires, siete, cinco y tres representantes —los dos últimos-, respectivamente, Filipinas, Guatemala, Chile, Cuba y Venezuela, dos, y uno Puerto Rico y Santo Domingo, un reputado miembro del antiguo Consejo de Indias, el ya mencionado J. P. Valiente, fue el encargado por la Regencia para supervisar todo el complicado proceso. Mientras que, como era previsible, los compromisarios por los grandes virreinos ascendía a una cifra estimable —32 para Perú y 31 para Méjico—, los de las pequeñas Antillas eran solamente dos y uno el de las Filipinas, sumándose por ello a la junta electoral de los de Cuba en el caso de Santo Domingo y el de Filipinas a la de Méjico; y así en otros casos: Venezuela y Nueva Granada, Chile y Buenos Aires. Las anomalías —más bien, diferencias muy explicables en el contexto referido— con relación a las elecciones de la metrópoli, en la que los siete compromisarios de cada Junta electoral elegían tres nombres, para que a su vez, a través de sorteo, saliera el diputado, las americanas únicamente escogieron dos nombres para dicho sorteo, sin necesidad de que el diputado así nombrado fuera natural del territorio en cuestión, como se prescribía para los peninsulares, sino meramente habitantes de él. Estos y otros avatares y singularidades no impidieron, sin embargo, que, en

conjunto, la elección de los diputados suplentes de América y Oceanía se efectua-se en el gaditano convento de los Descalzos, con arreglo a la legalidad escrupulo-sa que había distinguido por espacio de tres siglos la «gobernación de las Indias» por la burocracia estatal. Aun así, conforme quedó apuntado poco ha, las protes-tas lloverían, debido en parte a la «politización» de que, posteriormente, fuese obje-to todo lo concerniente a la representación americana, de un papel y una influen-cia en el curso del proceso constituyente gaditano como nadie sospechara con anterioridad⁵⁵.

Dentro de su gran dificultad y de la actitud siempre recelosa de la Admi-nistración y la sociedad metropolitanas respecto a la mayoría de edad política y la toma de conciencia de sus intereses «regnicolas» por parte de los denominados ya españoles americanos, la tramitación del referido proceso electoral semejava auto-rizar alguna firme esperanza en que el inminente Congreso sirviera no sólo para resolver los males de los habitantes de la Península y sus dos Archipiélagos, sino también, a la vista del ejemplo norteamericano, para que sus elites ofreciesen un alto ejemplo de generosidad e inteligencia política, dando lugar a una integración novedosa y hasta revoicucionaria de los territorios de la vieja Monarquía. No fue así; figurando entre los mayores fiascos de la gran empresa llevada a cabo por las Cortes de Cádiz la cecidad ante la crónica de una emancipación anunciada, que bien —o, muy bien— hubiera podido tener otro curso si distinta hubiere sido su respuesta a la ilusión y esperanza depositadas aún al día de la fecha —1810-1813— en una vasta comunidad de pueblos por gran parte de los estamentos dirigentes ultramarinos.

Con ambas, sin embargo, se adentraban por fin sus representantes y los de la metrópoli en los trabajos parlamentarios en una de las fechas que, con la del 2 de mayo de 1808 y el 19 de marzo de 1812, formarían la triada conmemorativa más refulgente del calendario de la España contemporánea: 24 de septiembre de 1810.

⁵⁵ En las últimas páginas del I volumen del benemérito y venerable *Derecho Parlamentario Español* de D. M. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ sigue quizás encontrándose al día de la fecha la mejor recons-trucción documental de la fase final del proceso constituyente. Madrid, 1992 (reproducción facsímil del original de 1885).

